	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SIMACOTA

(SANTANDER)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del diagnóstico realizado para el municipio, se evidencia que, si bien se presentan áreas de afectación de condicionantes en un 99,02% y áreas de afectación de restricciones en un 76,52%, se estima que, los predios rurales objeto de OSPR corresponde a 2.693, comprendidos en un total de 37.118,50 hectáreas a intervenir. Las cuales representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta. Además, los predios mejor calificados para el barrido predial suman 1.681 predios espacializados que abarcan 23.078,57 ha¹. El método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el Mixto. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los líderes comunitario y así permitir una implementación participativa.</p> <p>Finalmente, se recomienda que, al momento de realizar la identificación física de los predios, se realice durante temporadas cálidas-frescas, ya que en época de lluvia la cual se da en el mes de mayo las condiciones de accesibilidad a las veredas pueden ser difíciles. En cuanto a las condiciones de seguridad, no se reportaron indicadores que, a la fecha de elaboración del presente documento generen alertas o riesgos inminentes que impidan la implementación del POSPR. Sin embargo, siempre será necesario informar previamente a los líderes y líderes, así como a los presidentes de las juntas de acción comunal, para tener acompañamiento. Conforme a lo anterior, se recomienda la viabilidad del barrido predial en el municipio de Simacota, Santander.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	90.490,19	6.527	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	4.113			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.414	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	90.462,60	5.087	99,96%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	3.271			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.816	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	49.881,29	1.123	55,12%	55,14%	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.112			
	NO ESPACIALIZABLE	-	11	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	39.192,83	1.416	43,31%	43,32%	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.416			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.388,46	761	1,53%	1,53%	
	ESPACIALIZABLE	ha	743			
	NO ESPACIALIZABLE	-	18	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	37.118,50	2.693	41,01%	41,03%	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.973			
	NO ESPACIALIZABLE	-	720	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	30.130,47	2.271	33,29%	33,30%
		ESPACIALIZABLE	ha	1.723		
		NO ESPACIALIZABLE	-	548	-	-
	PRIVADO	TOTAL	3.796,13	322	4,19%	4,19%
		ESPACIALIZABLE	ha	150		
		NO ESPACIALIZABLE	-	172	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.191,89	100	3,52%	3,52%
		ESPACIALIZABLE	ha	100		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
ACCESO TIERRAS	TOTAL	-	1.897	17,14%	17,14%	

¹ Estos valores se calcularon teniendo en cuenta que los predios mejor calificados en el municipio están en 3 y 4 según análisis de predios óptimos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSIBLES PROCESOS MISIONALES		ESPACIALIZABLE	15.513,36 ha	1.355			
		NO ESPACIALIZABLE	-	542	-	-	
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	3.796,13 ha	177	4,19%	4,19%	
		ESPACIALIZABLE		150			
	PROCESOS AGRARIOS	NO ESPACIALIZABLE	-	27	-	-	
		TOTAL	121,09 ha	7	0,13%	0,13%	
		ESPACIALIZABLE		4			
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-	
		TOTAL	14.496,02 ha	367	16,01%	16,02%	
		ESPACIALIZABLE		364			
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-	
		TOTAL	3.191,90 ha	245	3,52%	3,52%	
		ESPACIALIZABLE		100			
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
			TOTAL	10.780,60 ha	652	11,91%	11,91%
ESPACIALIZABLE				652			
DIRECTO		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL	33,70 ha	105	0,03%	0,03%	
		ESPACIALIZABLE		105			
MÉTODO MIXTO		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL	26.304,20 ha	1.936	29,06%	29,07%	
		ESPACIALIZABLE		1.216			
		NO ESPACIALIZABLE	-	720	-	-	

VIGENCIA: Acuerdo 013 de 2003 del Concejo Municipal

PRESENCIA ÉTNICA: No

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Base Catastral IGAC 2009 (Desactualizado)


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sí, Estado Aprobado (2024)

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 12 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$6.870.332.840 Seis mil ochocientos setenta millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesos.

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Simacota (Santander), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Simacota en el departamento de Santander fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural², aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024 la cual programo 106, entre estos Simacota, Santander, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 de 20 de mayo 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización Acta No 137 de 2022. Octubre 2024.


² Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – Acuerdo 013 de 2003. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 24/03/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2009 y fecha de descarga 9/09/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: No aplica. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

En el municipio de Simacota se desarrollaron dos socializaciones y ejercicios de cartografía social los días 21 y 22 de agosto de 2024, intervenciones con campesinos, líderes de asociaciones agroproductivas, presidentes de junta de acción comunal de las diferentes veredas en los corregimientos de Sector Yariguíes y Sector Comuneros que hacen parte del alto Simacota y bajo Simacota; estas actividades con las comunidades representan importantes insumos para la construcción del presente POSPR, en el municipio de Simacota- Santander.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	Simacota
Código DANE	68745
Fecha de creación del municipio	17 de septiembre de 1703
Área cobertura geográfica EOT	89.532,59 ha ³
Área cobertura geográfica IGAC	90.335,87 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base - descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre del 2024.	

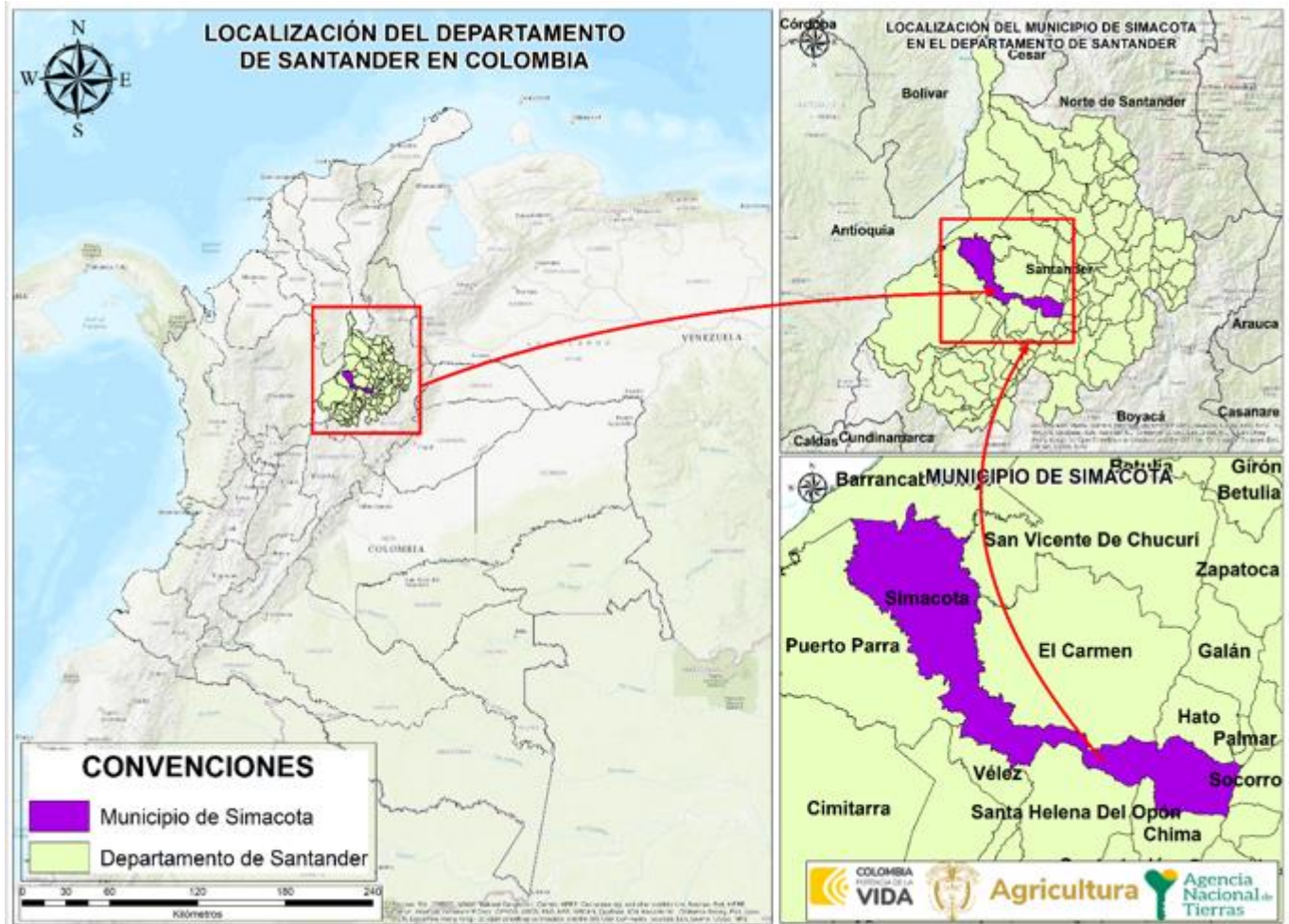
El municipio de Simacota está ubicado con el Departamento de Santander (Unidad para las Víctimas, 2015) y forma parte de la Provincia Comunera; por su gran extensión se encuentra geográficamente dividido (Alto Simacota y Bajo Simacota), esta particularidad se debe principalmente a que su territorio está distribuido en dos provincias (de Mares y Comunera), separadas por la Serranía de los Yariquíes.

Está ubicado a 134 Kilómetros de Bucaramanga, a 14 Km del Socorro Capital de la provincia Comunera, a 21 Km del municipio de Chima, a 20 Km del municipio del Palmar, municipios con los cuales mantiene constante comunicación terrestre, está enmarcado por barreras naturales, algunas de las cuales sirven como límites municipales. Por el Oriente con el Municipio del Socorro, por medio del Río Suárez. Al Occidente con el Municipio de Barrancabermeja, por medio del Río Opón. Al Norte con los municipios de Hato y El Palmar, por medio de la quebrada Cinco Mil, con el Municipio de El Carmen, por medio del Río La Colorada y al Sur con los municipios de Chima y Santa Helena del Opón (Simacota, 2003).

³ Según numeral 1.8 CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 capítulo IV, artículo 30 al 35.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Simacota en el departamento de Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 89.532,59 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Simacota cuenta con una extensión superficial de 90.335,87 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 803,28 ha. la cual surge a partir de la vigencia de información del IGAC consultada en el año 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 6.527 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 2.414 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 4.113 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 90.490,19 ha, la cual está constituida por:

- 6.480 predios del municipio de Simacota.
- 2 predios del municipio de Chima.
- 1 predios del municipio de El Carmen De Chucurí.
- 44 predios del municipio de Santa Helena Del Opón

En cuanto al número de los predios rurales, Simacota cuenta con 5.087 registros alfanuméricos, de los cuales 3.271 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 90.462,60 ha y 1.816 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁴


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Simacota, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.271 predios rurales espacializables.

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)⁷</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única.</i> 	13072,37 ha	15	0,46%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 	30.113,66 ha	1.106	33,81%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁸ 	16.935,20 ha	2.288	69,94%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	12.634,36 ha	565	17,27%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	56.634,15 ha	2.503	76,52%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2024.			

⁶ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁷ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁹ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje 69,94% de afectación con 2.288 predios corresponde al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos. Seguidos por afectación de humedales, con 17,27% con 565 predios. Lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974. Ambas determinantes restringen las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso. Durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma de Santander (CAS), para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargable.

De igual manera se observa un porcentaje por afectación de 33,81% por reserva forestal de Ley 2da de 1959, que abarca 1.106 predios, esta determinante tiene un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras, sin embargo, la ANT regulariza la tenencia de estas tierras siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT¹⁰. Ahora es posible que en las zonas declaradas como reserva forestal de Ley 2da de 1959, se identifiquen predios que acrediten propiedad privada anteriores a esta declaratoria, que por disposición normativa conservan su naturaleza¹¹, lo cual debe ser de análisis en la fase de la implementación.

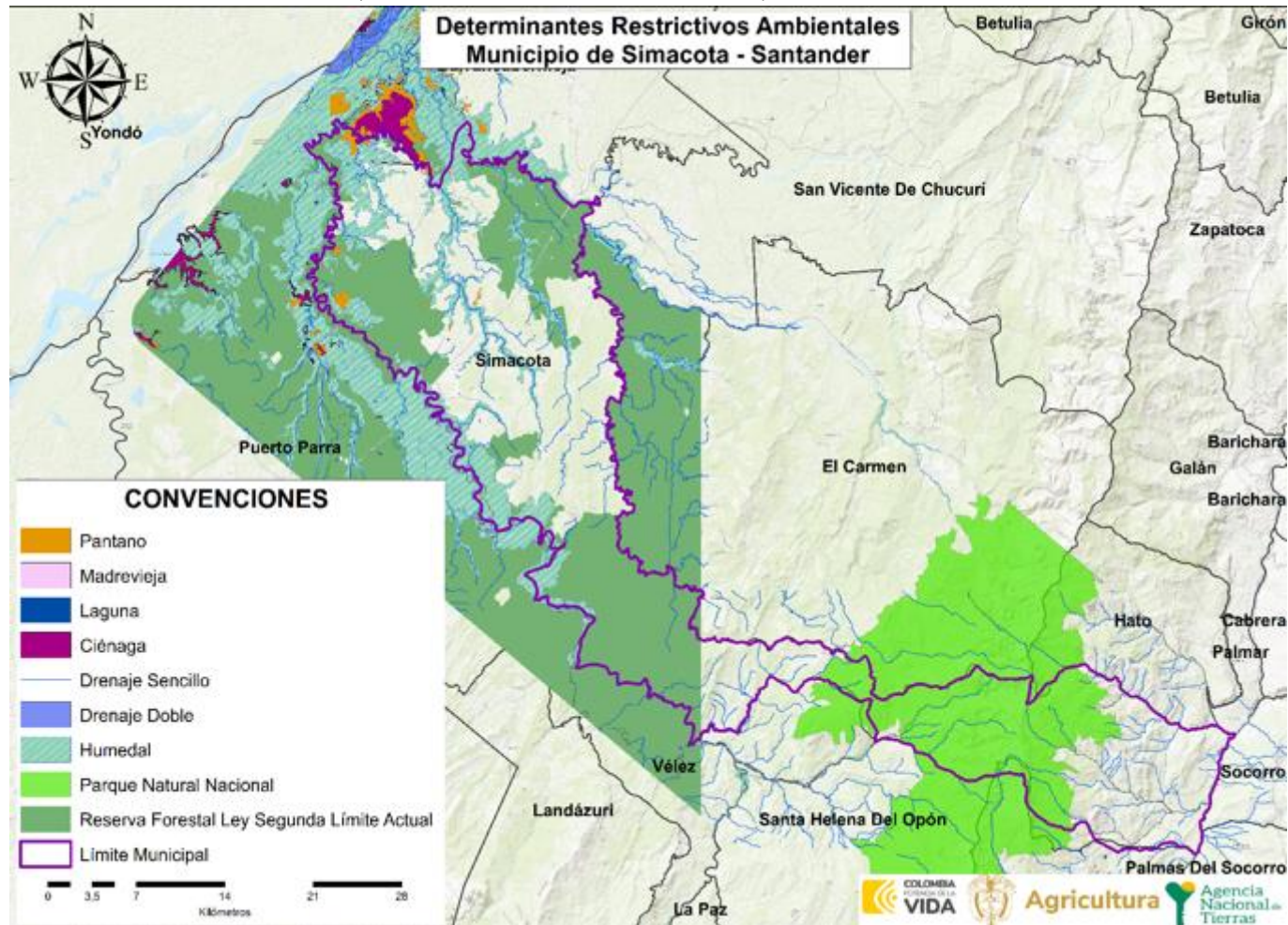
¹⁰ Para más información

consultar: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-4-1-reserva-forestal-ley-segunda-de-1959/#1675370328896-e2d59bd5-8057


¹¹ Decreto 1076 de 2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2 Restricciones sectoriales

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹²	11.581,15 ha	320	9,78%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	105,39 ha	88	2,69%
• Red vías férreas ¹³	55,45 ha	51	1,56%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	11.678,80 ha	417	12,74%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2009. Noviembre de 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia un mayor porcentaje 9,78% de afectación en 320 predios, por pozo de hidrocarburo en producción, se recomienda que en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado actual de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción; ahora frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar la naturaleza jurídica del predio.


Por su parte, la restricción sectorial de “Red Vial”, le siguen en un porcentaje de 2.69% en 88 predios lo que implica la imposibilidad de adelantar la adjudicación de baldíos situados en colindancia a las carreteras del sistema vial nacional, así como tampoco sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o zonas de exclusión, según lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008. En tal sentido, de acuerdo con la naturaleza de las vías y sus fajas de retiro, la ANT deberá tener en cuenta la naturaleza jurídica de los predios sobre los cuales recae esta determinante, teniendo además que tanto el INVIAS como la ANI (o las entidades que hagan sus veces) podrán realizar solicitar la adjudicación de estas áreas en favor de una entidad de derecho público.(en adelante EDP) para poder ejecutar los proyectos de construcción de vías, los cuales son de utilidad pública e interés social. Así mismo, la ANT durante la implementación deberá identificar posibles procesos de compra directa/expropiación sobre tales áreas de retiro obligatorio.

¹² Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

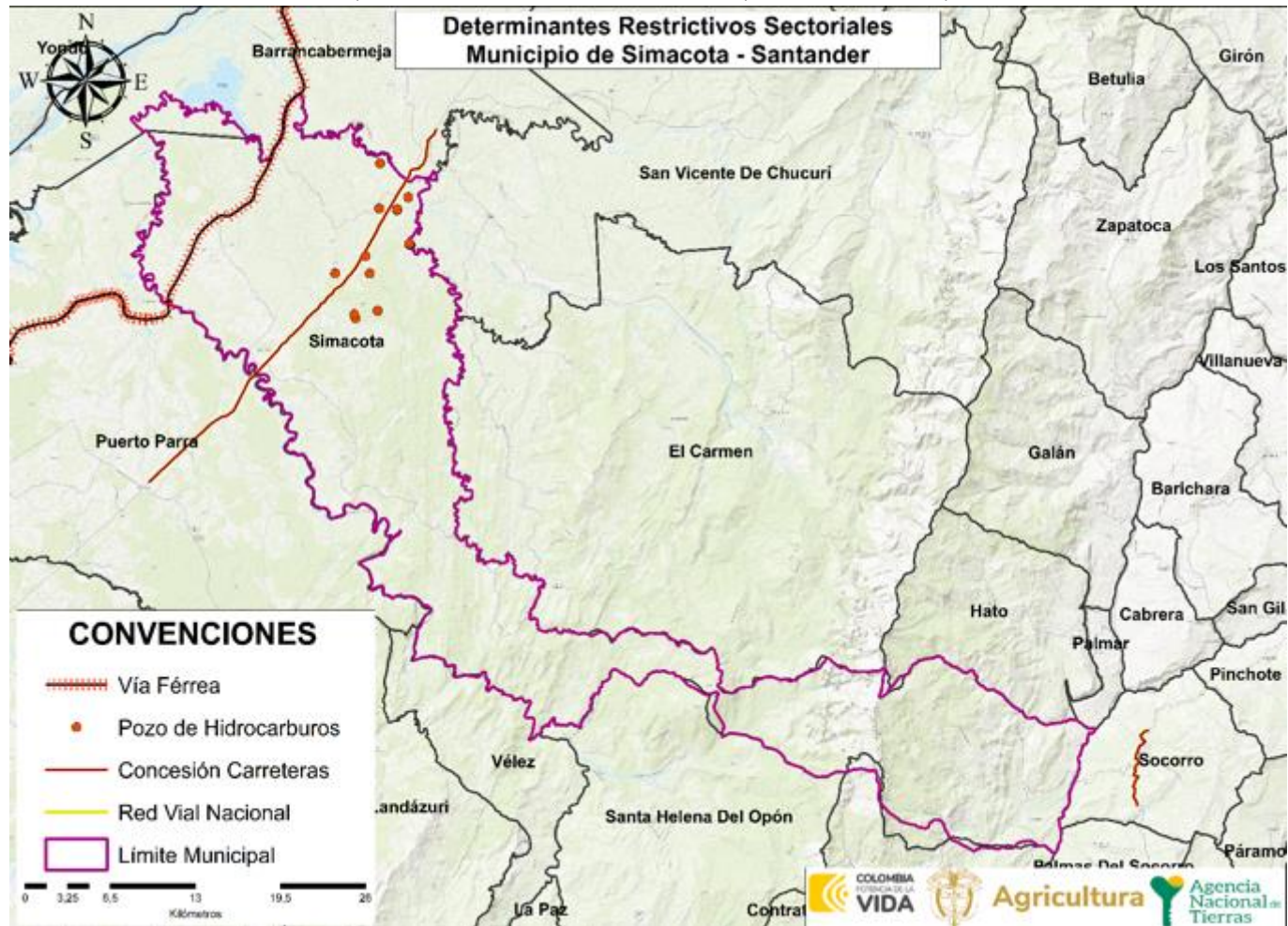
¹³ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

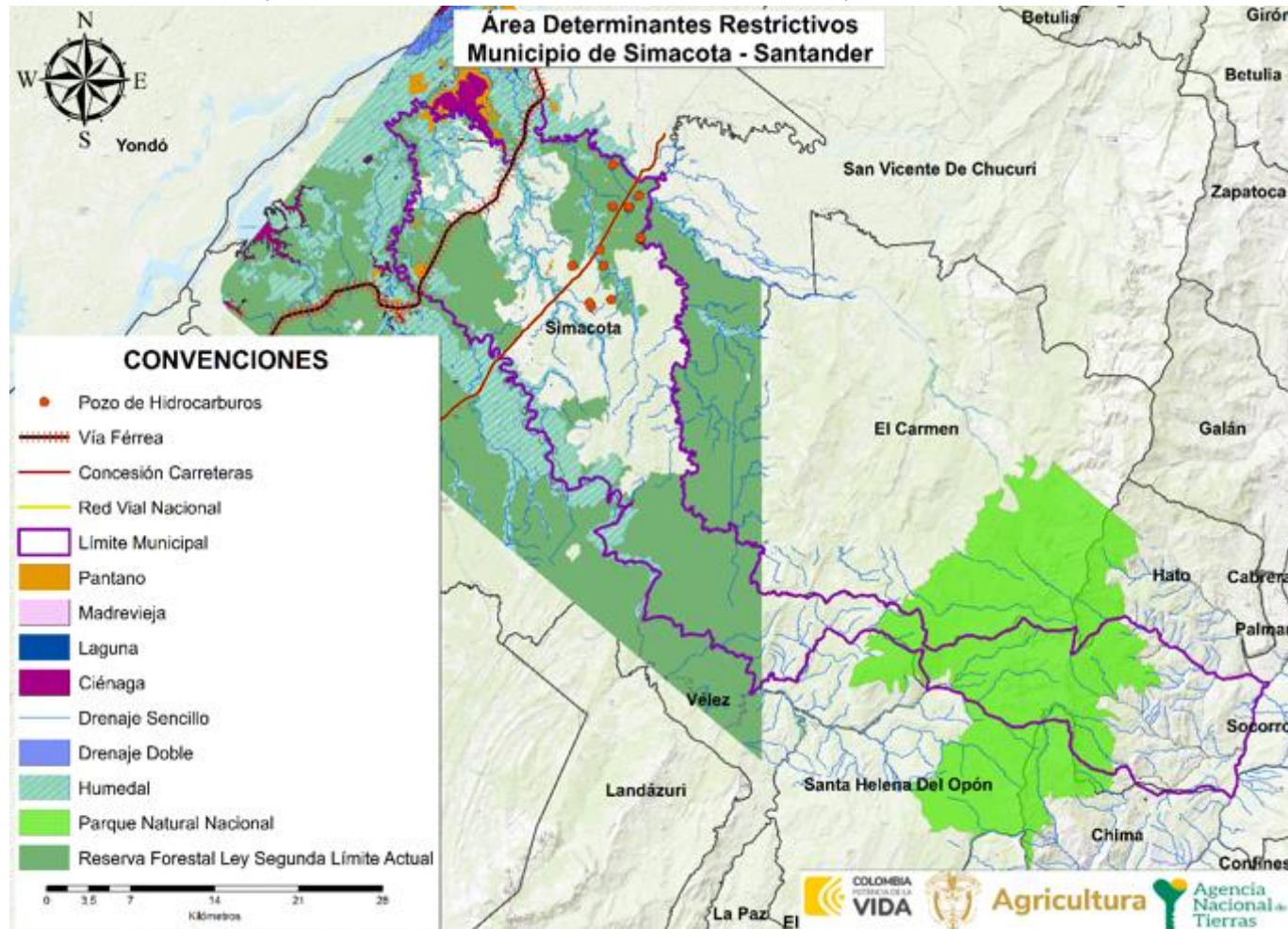
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

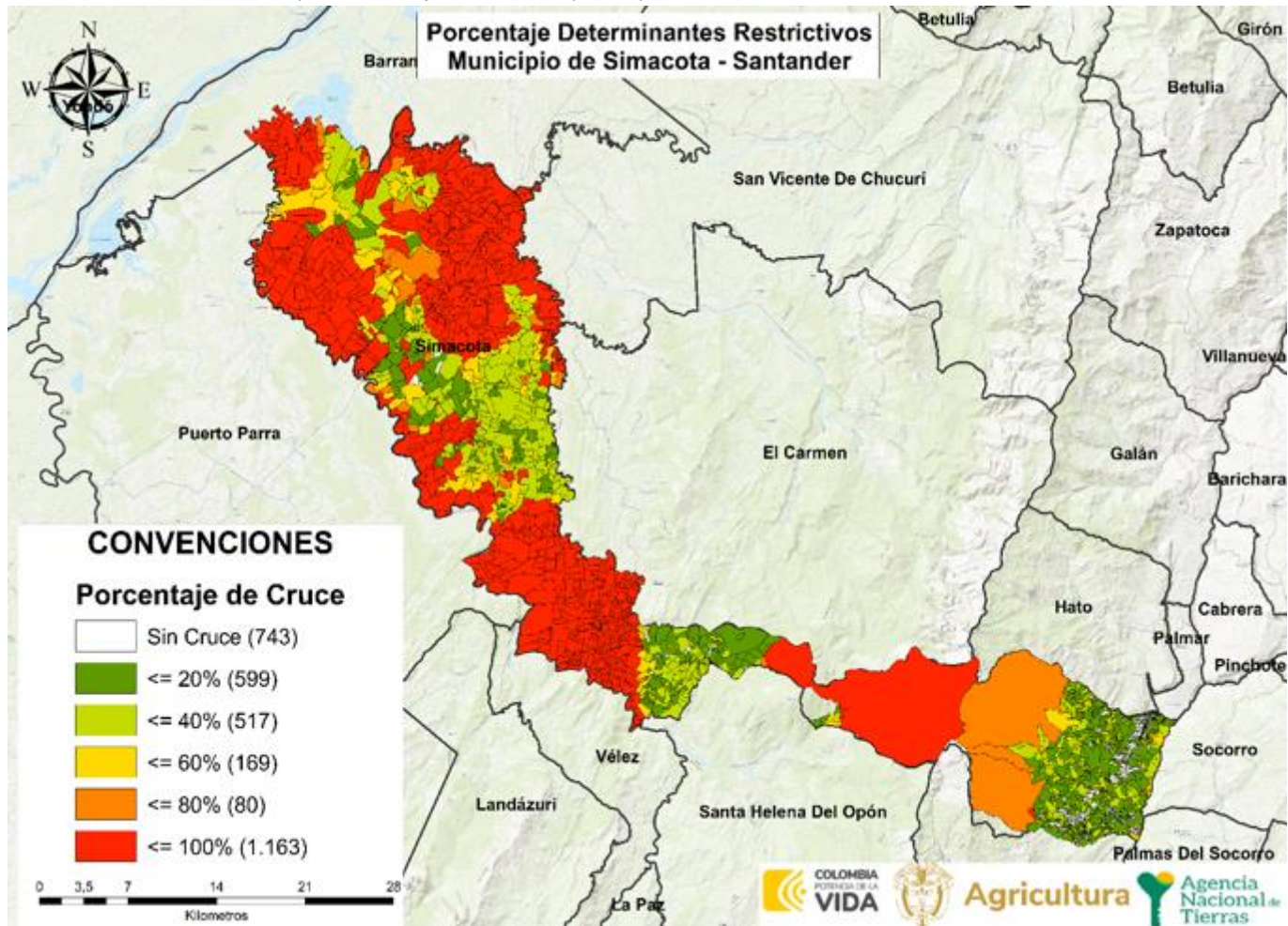
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el Simacota




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Simacota. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Simacota, 599 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 517 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 169 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 80 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.163 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 15% de los predios del municipio tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%. Así mismo, existen 743 que no tiene porcentaje de cruce por determinantes restrictivos.


Durante la realización de las cartografías sociales, se identificó que entre el Bajo Simacota y el Alto Simacota se encuentra el Parque Nacional Serranía de los Yariguíes, un área natural protegida que abarca una gran extensión del territorio y afecta los predios del Bajo Simacota. Las y los habitantes de esta zona veredal mencionan que el parque divide el municipio en dos, lo que impacta negativamente en su movilidad, ya que tardan más de ocho horas en trasladarse del Bajo Simacota al Alto Simacota, aparte de las afectaciones que sobre uso del suelo se dan a los predios ubicados dentro del parque o en límites del mismo.

Además, dado que partes del municipio se encuentran definidas como parte de las zonas de reserva forestal de la ley 2 se generan conflictos relacionados con la tenencia de tierras

Por lo anterior, en el municipio de Simacota todos los servicios de salud y las oficinas de los entes gubernamentales están ubicados en el Alto Simacota. Esto implica que las veredas situadas en el Bajo Simacota enfrentan una situación desfavorable en términos de movilidad, ya que carecen de una vía que les permita trasladarse de manera segura y en un tiempo razonable.

Asimismo, la presencia de la empresa Parex de origen canadiense, dedicada a la extracción de petróleo en la vereda El Diviso La Colorada, ha impactado negativamente la zona de acuerdo a la percepción comunitaria en referencia a deslizamientos de tierra, caída de piedras, sequia de algunos sectores, afectación de cuerpos de agua e improductividad en los cultivos locales. Además, se ha agravado el conflicto por la tenencia de la tierra, ya que, según los campesinos de la vereda, la empresa ha traído mano de obra externa que ha invadido sus predios.

Es recomendable la articulación con el municipio al momento de la implementación, a fin de identificar cuál es el tipo de riesgo que se categoriza como no mitigable, esto teniendo en cuenta que a la fecha de formulación de este POSPR no fue proporcionado el certificado correspondiente con esta información. Lo anterior con la finalidad de revisar la necesidad de la intervención de la ANT, en el marco de sus competencias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.3 Condicionantes al OSPR


Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	33.152,11 ha	1.898	58,03%
• Distrito regional de manejo integrado	28.285,97 ha	2.181	66,68%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	30.543,77 ha	840	25,68%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo delimitado	1.015,27 ha	4	0,12%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	73.635,90 ha	3.125	95,53%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0,0028 ha	6	0,18%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	3.959,91 ha	279	8,53%
• Área proyecto licenciado	16.674,16 ha	462	14,12%
• Mapa de tierras hidrocarburo	16.113,32 ha	393	12,01%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹⁴	0,0025 ha	8	0,24%
• Víctima mina antipersonal ¹⁵	-	1	0,03%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁶	0,011 ha	35	1,07%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	22.335,95 ha	725	22,16%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	12.159,03 ha	350	10,70%
Zonificación suelo de erosión	149,63 ha	39	1,19%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	12.308,67 ha	389	11,89%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	84.893,59 ha	3.239	99,02%

¹⁴ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁵ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁶ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2009. Noviembre de 2024.

Dentro de las condicionantes ambientales, con mayor porcentaje de afectación se encuentran los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI, con afectación de 66,68% en 2.181 predios, estos son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, resulta necesario la debida articulación con La Corporación Autónoma Regional (CAS), a fin de conocer el contenido de su delimitación y administración aunado a esto, se debe verificar que el posible adjudicatario cumpla con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017.

Seguidos se encuentra la figura de bosque no bosque 58,03% en 1.898 predios que implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas afectadas. Por lo tanto, cual, al momento del inicio de la operación, se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

De igual manera se observa un porcentaje de 25,68% de afectación con 840 predios con área de sustracción de Reserva Forestal por Ley 2 de 1959, ello indica que la autoridad ambiental levantó la figura jurídica de reserva forestal de Ley 2 de 1959, lo que permitiría a la entidad analizar la procedencia de las rutas misionales de acceso y formalización de tierras con las debidas condiciones que estipulen las autoridades ambientales y agropecuarias. En este sentido, al momento de la operación se deberá verificar el perímetro de la sustracción realizada mediante Resolución del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible con la finalidad de corroborar que los predios identificados en estas no estén afectados por la protección de Ley 2. En todo caso en el evento de no poder verificar este perímetro, será necesario consultar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.


Las áreas de proyectos licenciados 14,12% con 462 predios, son una figura que relaciona los proyectos avalados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual otorga o niega la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario definiendo las determinantes de usos permitidos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

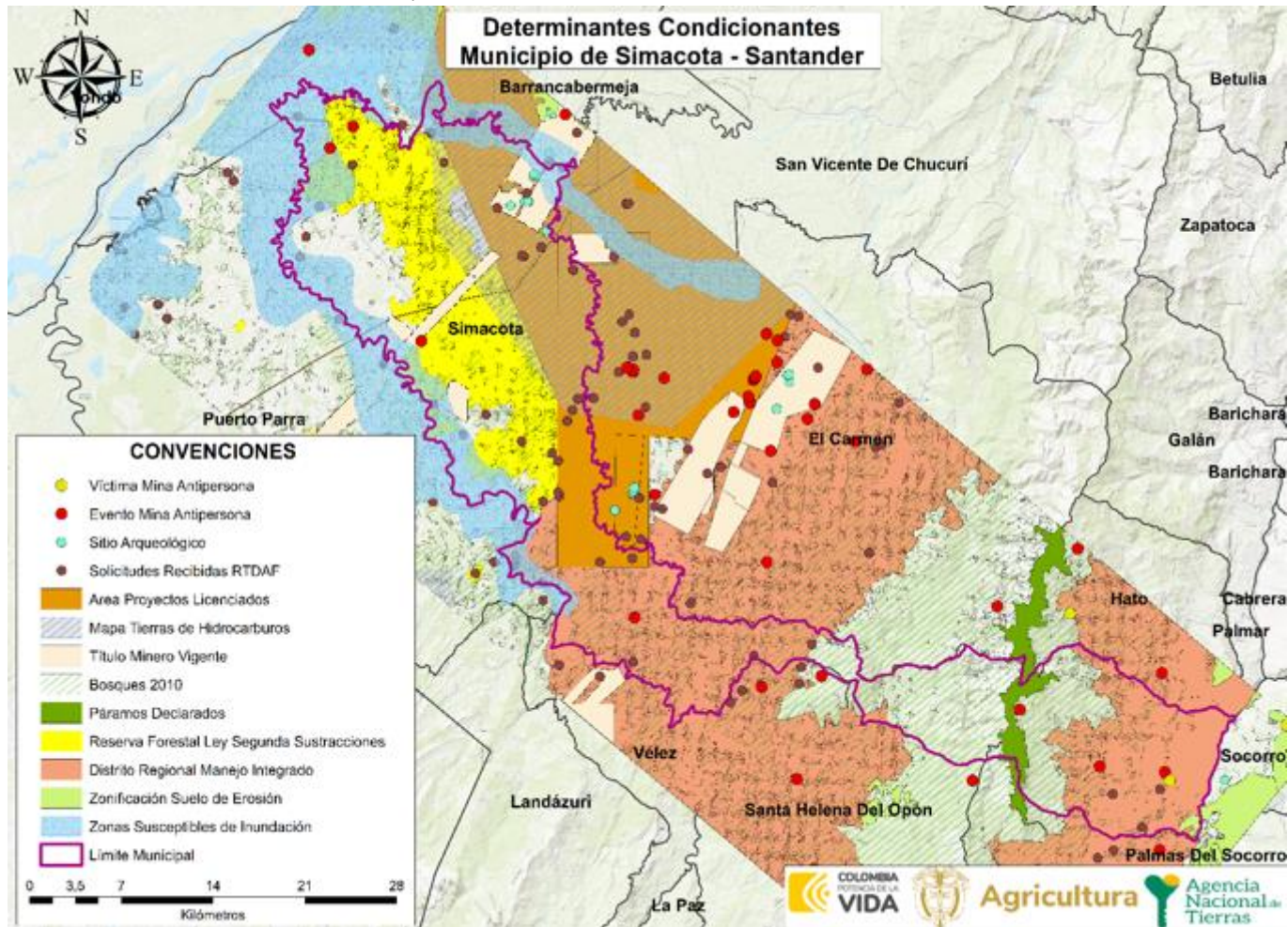
Respecto al mapa de tierras hidrocarburos con un porcentaje de 12,01% con 393 predios, aunque constituye una condicionante al momento de darse la implementación, se deberá tener en cuenta que el suelo y el subsuelo en el licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburíferos, resulta ser una restricción cuando se encuentran en etapa de explotación. Esta prohibición radica en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”. Sumado a ello, el párrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 del 18 de julio 2014, dispone que:

No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.


Conforme a lo anterior corresponde en la fase de alistamiento de la implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

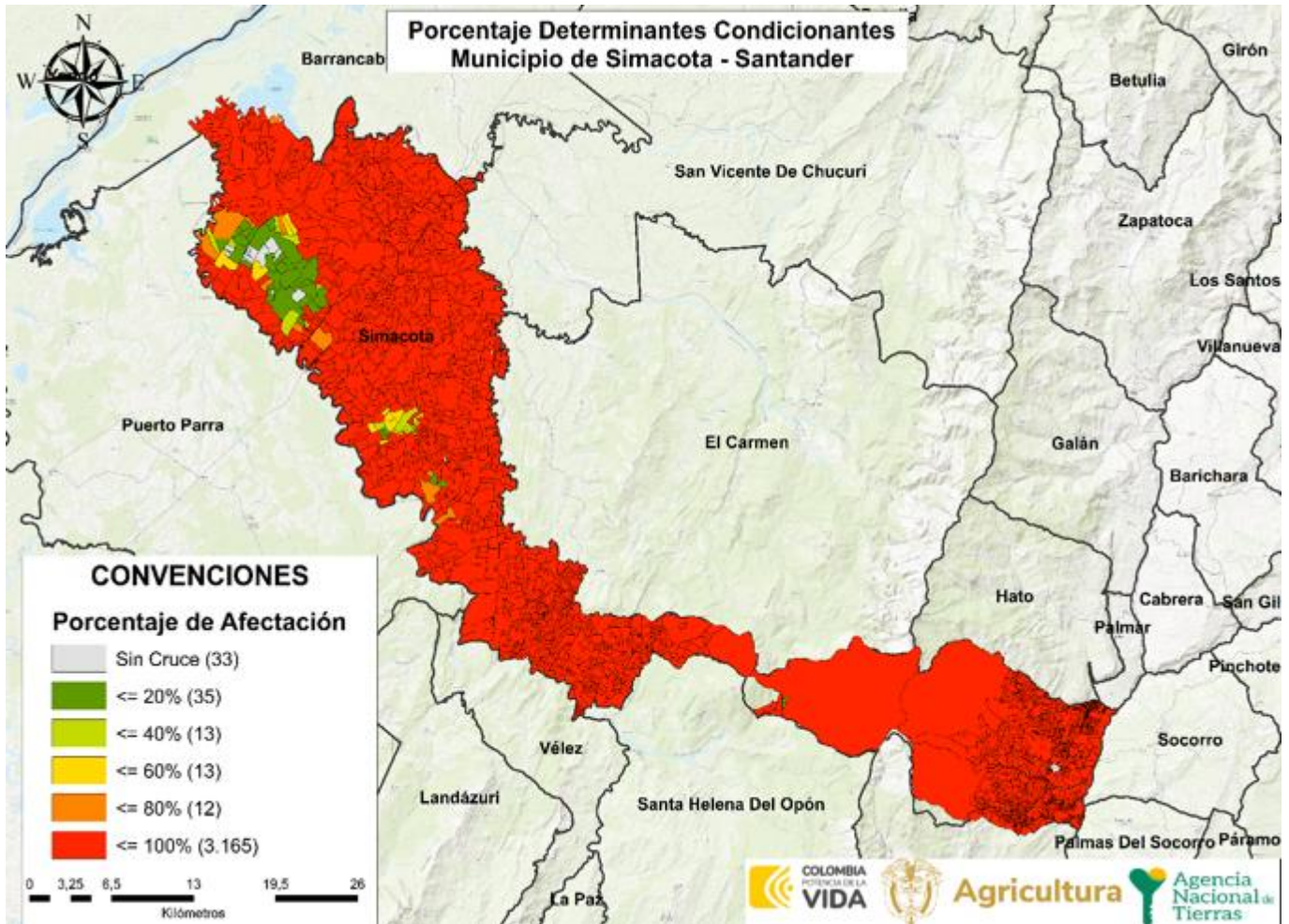
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Simacota.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Simacota. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Simacota.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2009. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Simacota¹⁷: se tiene un aproximado de 35 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 13 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 13 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 12 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 3.165 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Así mismo, existen 33 predios sin cruce por algún porcentaje de determinantes condicionantes.

Culminadas las socializaciones y ejercicios de cartografía no fueron reportados condicionantes adicionales ni percepciones sobre los mismos por parte de las y los participantes en estos espacios.

¹⁷ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LÍMITROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Simacota en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁸ para los límites del municipio de Simacota como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Simacota – Palmas del Socorro		X		X	Según el IGAC (2020) El límite entre los municipios de Simacota y Palmas del Socorro se encuentra acorde a la Ordenanza N°. 33 del 18 de noviembre de 1968, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios de Simacota y Palmas del Socorro, solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde con el fin de oficializarlo.
2	Simacota – Chima		X		X	Según el IGAC (2020), no se identificó normativa que describa el límite entre los municipios de Simacota y Chima del departamento de Santander. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
3	Simacota - Santa Helena del Opón		X		X	Según el IGAC (2020) El límite entre los municipios de Simacota y Helena del Opón se encuentra acorde al Decreto N°. 2355 del 14 de agosto de 1975, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Los municipios con el fin de definir y oficializar sus límites deben realizar la diligencia de deslinde correspondiente.
4	Simacota - Socorro		X		X	El límite entre los municipios de Simacota y Socorro del departamento de Santander se encuentra descrito en la Ordenanza N°. 33 del 18 de noviembre de 1968. Por la cual se ratifican los límites de varios municipios de Santander entre ellos el del municipio de Socorro donde se evidencia que dicha descripción se encuentra acorde con la cartografía. También se evidencia que las capas catastrales de las dos entidades territoriales, se encuentran acorde con respecto al trazado de la línea limítrofe vigente.

¹⁸ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES¹⁹

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
5	Simacota – Vélez		X		X	Según el IGAC (2020), no se identificó normativa que describa el límite entre los municipios de Simacota y Vélez del departamento de Santander. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
6	Simacota - Palmar		X		X	Según el IGAC (2020) El límite entre los municipios de Simacota y Palmar se encuentra acorde a la Ordenanza N°. 33 del 18 de noviembre de 1968, Por la cual se ratifican los límites de varios municipios, entre ellos Palmar, esta norma contiene la descripción del límite y se encuentra acorde con la cartografía. También se evidencia que las capas catastrales de las dos entidades territoriales se encuentran acorde con respecto al trazado de la línea limítrofe vigente.
7	Simacota – Hato		X		X	Según el IGAC (2020), no se identificó normativa que describa el límite entre los municipios de Simacota y Hato del departamento de Santander. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
8	Simacota – El Carmen		X		X	Según el IGAC (2020) El límite entre los municipios de Simacota y Helena del Opón se encuentra acorde al Decreto N°. 703 del 4 de junio de 1986, sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Los municipios con el fin de definir y oficializar sus límites deben realizar la diligencia de deslinde correspondiente.
9	Simacota – Puerto Parra		X		X	Según el IGAC (2020), el límite de Simacota y Puerto Parra del departamento de Santander, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, coincide con lo descrito en el Decreto 470 del 4 de marzo de 1981.
10	Simacota – San Vicente de Chucurí		X		X	Según el IGAC (2020), el límite de Simacota y San Vicente de Chucurí del departamento de Santander, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, coincide con lo descrito en la Ordenanza N°. 14 del 10 de noviembre de 1958.
11	Simacota - Barrancabermeja		X		X	Según el IGAC (2020) El límite entre los municipios de Simacota y Barrancabermeja se encuentra acorde al Decreto N°. 58 del 19 de enero de 1984, sin embargo, menciona sectores o regiones que no coinciden con respecto a lo representado cartográficamente. Los municipios con el fin de definir y oficializar sus límites deben realizar la diligencia de deslinde correspondiente.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Palmas del Socorro, Chima, Santa Helena del Opón, Socorro, Vélez, Palmar, Hato, El Carmen, Puerto Parra, San Vicente de Chucurí y Barrancabermeja. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Septiembre 2024.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales, de los 11 municipios colindantes con el municipio de Simacota estos son: Palmas del Socorro, Chima, Santa Helena del Opón, Socorro, Vélez, Palma, Hato, El Carmen, Puerto Parra, San Vicente de Chucurí, Barrancabermeja. Como se puede evidenciar en las observaciones de la tabla anterior, se menciona que pueden existir problemas limítrofes con los municipios de Chima, Santa Helena de Opon, Velez, Hato, El Carmen y Barrancabermeja toda vez que al realizar el diagnostico se define que por falta de normativa vigente o no congruente, no se puede analizar y concluir la existencia o no de un problema limítrofe, dejando la observación que en caso de requerir la certificación u oficializar el límite se debe surtir la diligencia de deslinde correspondiente


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
25	Barrancabermeja	1.352,24 ha
1	Puerto Parra	18,09 ha
1	Vélez	12,33 ha
51	Chima	407,57 ha
1	Hato	0,41 ha
1	El Carmen	6,29 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

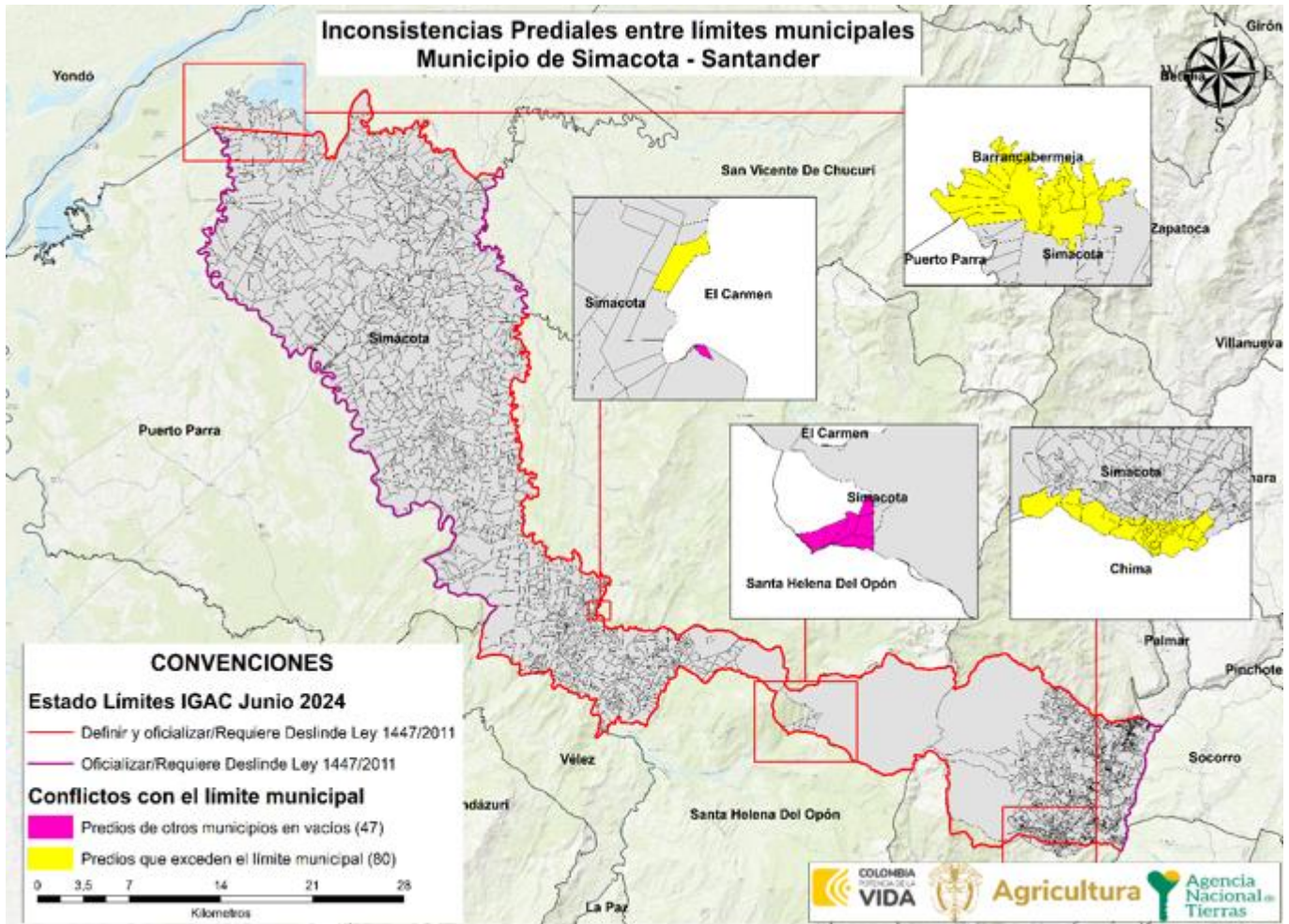
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
44	197,97 ha	Santa Helena del Opón
2	7,30 ha	Chima
1	0,60 ha	El Carmen

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.

La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC correspondiente, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 80 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.796,95 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de límites, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Simacota.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2009 Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC, noviembre 2024.

Tras realizar los ejercicios de cartografía social con las comunidades campesinas del municipio los días 21 y 22 de agosto de 2024, las y los participantes no identificaron conflictos de límites territoriales con los municipios vecinos. A partir de los relatos de la comunidad, se evidencia que mantienen relaciones sociales comunes y armoniosas, así como un intercambio económico activo entre ellas. Esta actividad facilitó una mejor comprensión del territorio y sus dinámicas, fortaleciendo la cohesión interna de las comunidades participantes y despejando cualquier duda relacionada con la delimitación geográfica. En cuanto a los límites municipales establecidos por el IGAC, estos están bien definidos y son aceptados por la comunidad, que no ha reportado problemas ni inconformidades al respecto.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT.

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo No. 013 del 11 de diciembre de 2003 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Simacota (Santander)." Además de esto, la secretaría de planeación de la alcaldía municipal de Simacota informó que, mencionado acuerdo es el vigente, sin embargo, cursa con proceso de actualización o modificación a la espera de aprobación de las concertaciones ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Es de mencionar que, los planes de ordenamiento territorial continúan vigentes hasta no exista otro instrumento de planificación aprobado que actualice, modifique y/o sustituya el anterior.


Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 013 de 2003
Se encuentra en estado de revisión	Sí
Etapas de la revisión	Concertación Ambiental CAR
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Septiembre 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Se procedió a revisar el Acuerdo 013 de 2003, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que se cuente con información al respecto.

Por tanto, se procede a usar la UAF como referencia, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre "Determinación de extensiones para UAFs", por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las

²⁰ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio una zona relativamente homogénea a saber:

TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZRH N°1	18 ha	33 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del municipio de Simacota y la Resolución 041 de septiembre de 1996 INCORA. Septiembre de 2024

Si bien por norma²¹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²² estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²³, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

²¹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²² Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²³ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2003
Urbano	35,73 ha	35,69 ha
Expansión Urbana	1,70 ha	-
Rural	89.895,53 ha	89.496,90 ha ²⁴
TOTAL, MUNICIPAL	89.932,96 ha	89.532,59 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Septiembre de 2024.

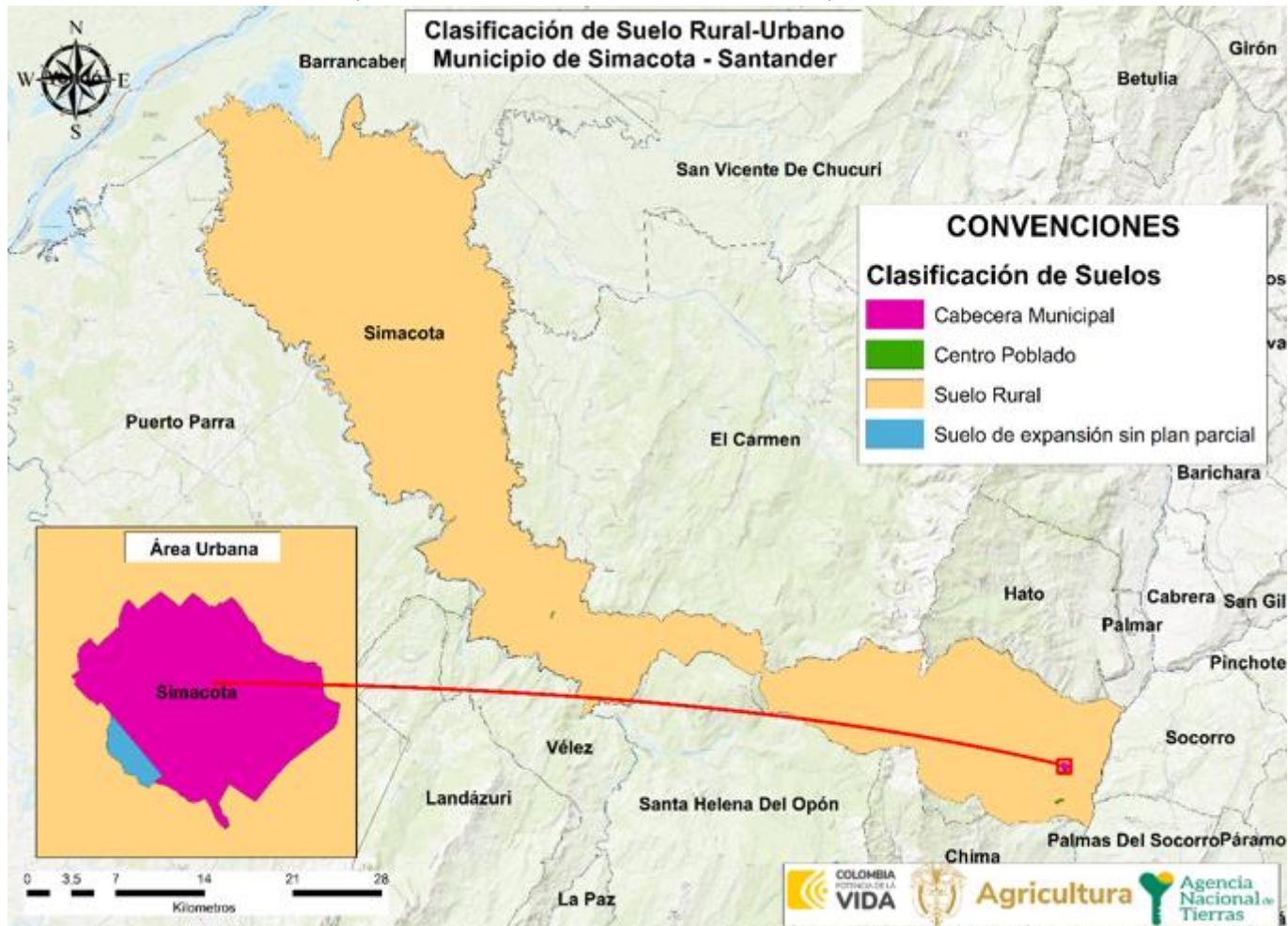
La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo 2 de la clasificación del territorio municipal, artículo 14 del Acuerdo, clasifica el suelo de Simacota en tres categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural.

De acuerdo con lo manifestado por la secretaria de planeación a la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano adoptado en el Acuerdo Acuerdo 013 de 2003.


²⁴ Suma realizada de valores tomados de mapa DTS 2003 página 23.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Simacota



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁵ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD
Desarrollo restringido	Suelo Suburbano	No se establece
	Centros Poblados Rurales	Sin información de área en el acuerdo.
	Suelo Viv. Campestre	No se establece
	Equipamientos	No se establece
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	53.836,90 ha
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	24.860,93 ha
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	No se establece
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	No se establece
	Amenaza y riesgo	Sin información de área en el acuerdo/DTS (Cartografía 13-Suceptibilidad Amenazas RIESGOS.dwg)


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Septiembre de 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y

²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

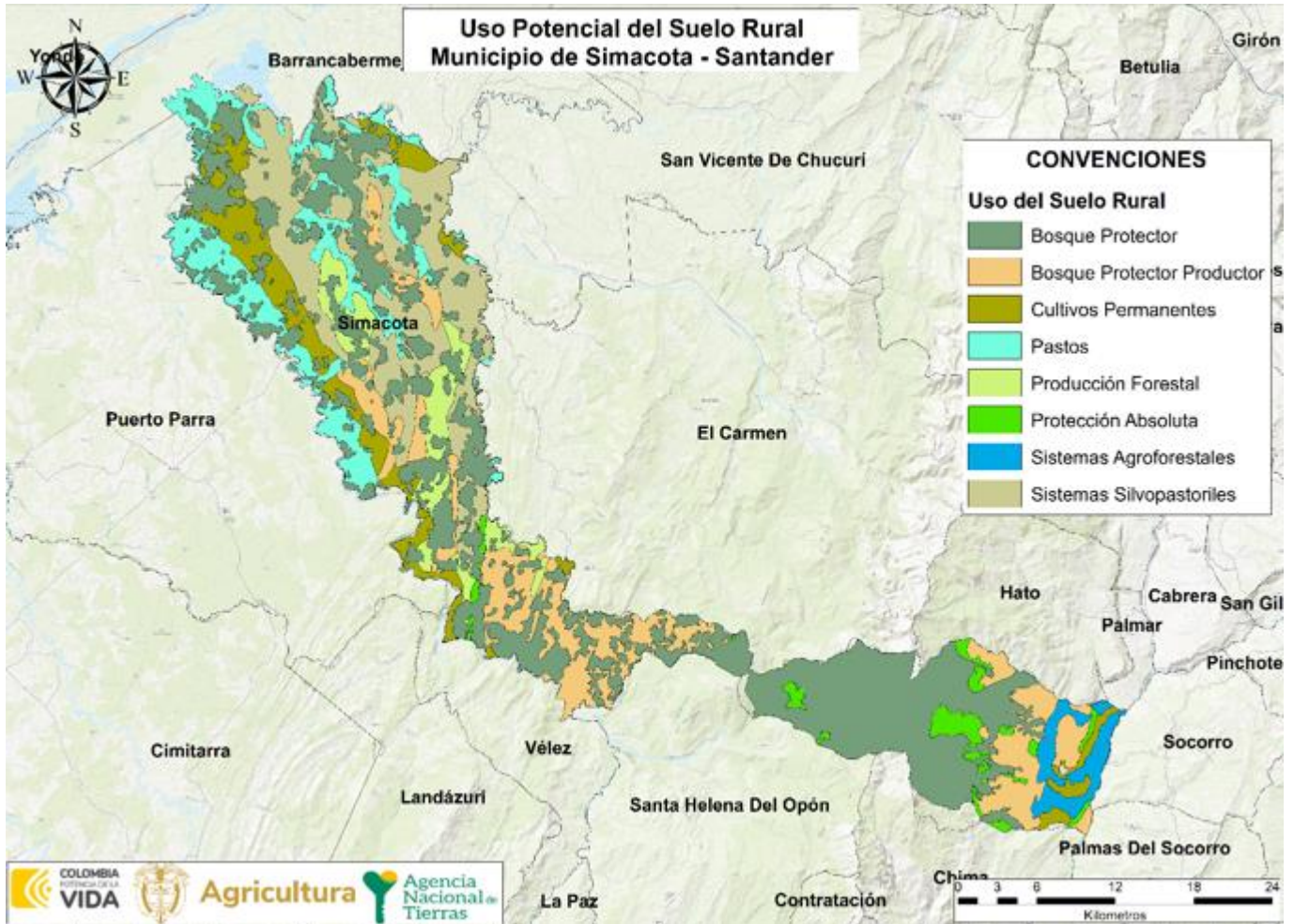
formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Para garantizar la conservación y protección de las áreas clasificadas por el instrumento de ordenamiento como de vital importancia ecosistémica y entendiendo que las zonas de conservación y protección ambiental pueden funcionar como determinante de restricción; la ANT debe recopilar la información física y jurídica necesaria para determinar su actuación en estas áreas bajo las limitantes establecidas.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera que actúan como condicionantes, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Simacota.²⁸



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Noviembre 2024.

²⁸ Información tomada de archivo denominado 14-Usos Potencial Mayor USO DE SUELOS.dwg allegado en la respuesta a la solicitud de insumos cartográficos de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT así:

ZONIFICACIÓN	USO	ÁREA EOT (HA)	USOS PRINCIPALES - EOT	USOS COMPATIBLES - EOT	USOS CONDICIONADOS - EOT	USOS PROHIBIDOS - EOT
SUELO DE PROTECCIÓN Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL	Área de restauración ecológica	5.527,47 ha	Restauración ecológica para la conservación y protección de los recursos naturales renovables.	<ul style="list-style-type: none"> Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales renovables 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuario tradicional ecoturismo y recreación activa <ul style="list-style-type: none"> Minería con licencia ambiental actual o en trámite Aprovechamiento producto no-maderables del bosque natural y de la vegetación de parámetros sin cortar los árboles o arbustos Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas Vías de comunicación captaciones de agua 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuario intensivo Forestal productor Industriales Urbanos y loteos de parcelación Nuevos desarrollos en minería
	Área de amenaza para recuperación y preservación escrita	6.929,35 ha	Adecuación de suelo con fines de rehabilitación para la preservación estricta.	<ul style="list-style-type: none"> Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales renovables 	<ul style="list-style-type: none"> Recreación activa Forestal Vías 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuarios Minería loteo de parcelación
	ÁREA DE DRENAJES O MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS	No fue cartografiada	Restauración ecológica para la conservación y protección de los recursos naturales renovables.	<ul style="list-style-type: none"> Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales renovables <ul style="list-style-type: none"> Forestal protector con especies nativas 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuario tradicional Agroforestal Ecoturismo Captación de agua Aprovechamiento producto no-maderables de bosque natural sin cortar los árboles o arbustos Aprovechamiento producto maderables de bosque plantados 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuario intensivo Forestal productor Reforestación con especies introducidas Industriales Construcción de vivienda y loteo



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO

ZONIFICACIÓN	USO	ÁREA EOT (HA)	USOS PRINCIPALES - EOT	USOS COMPATIBLES - EOT	USOS CONDICIONADOS - EOT	USOS PROHIBIDOS - EOT
	Áreas de ronda de cauces de quebrada y corriente hídricas menores que conforman al municipio	sin información	restauración ecológica para la conservación y protección de los recursos naturales renovables.	<ul style="list-style-type: none"> Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos naturales renovables Forestal protector corredor biológico 	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo Captación de aguas Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo Embarcaderos, puentes y obras de adecuación 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuarios industriales Construcción de vivienda y loteo Minería y extracción de material de arrastre Disposición de residuos sólidos
	Áreas de conservación de los recursos forestales y vegetación especial	23.454,38 ha	Conservación de los ecosistemas boscosos y vegetación de páramo.	<ul style="list-style-type: none"> Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos forestales y conexos de fauna y flora silvestre 	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo recreación activa Construcción vivienda del propietario Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos (se excluye el capote acuerdo 887) Aprovechamiento de producto maderables del bosque plantado 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuarios Agroforestales Aprovechamiento o del bosque natural Loteo de parcelaciones Minería
	Áreas de recuperación forestal para la conservación y protección de recursos conexos de flora y fauna silvestre	17.925,70 ha	Recuperación para la conservación y protección de recursos conexos de fauna y flora silvestre.	<ul style="list-style-type: none"> Recreación pasiva Investigación controlada de los recursos forestales y conexos de fauna y flora silvestre 	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo Recreación activa Construcción vivienda del propietario Aprovechamiento producto no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuarios Agroforestales Forestal productor Loteo para parcelaciones Minería Reforestación con especies introducidas
SUELO DE DESARROLLO RURAL	Áreas de desarrollo agropecuario sin restricción ambientales	sin información	Agricultura intensiva.	<ul style="list-style-type: none"> Agricultura tradicional y biológica Agroforestales Forestal productor Recreación pasiva y activa Infraestructura básica para el uso principal 	<ul style="list-style-type: none"> Granjas Agroindustrias Vertimientos Vías Minerías 	<ul style="list-style-type: none"> Urbanos
	Áreas de desarrollo agropecuario con restricción ambientales		Agroforestal.	<ul style="list-style-type: none"> Cultivos permanentes con manejo Forestal productor 	<ul style="list-style-type: none"> Agricultura tradicional y biológica Agroindustria Minería Vías 	<ul style="list-style-type: none"> Agricultura intensiva Urbano Industriales

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONIFICACIÓN	USO	ÁREA EOT (HA)	USOS PRINCIPALES - EOT	USOS COMPATIBLES - EOT	USOS CONDICIONADOS - EOT	USOS PROHIBIDOS - EOT
	1. Áreas de baja restricción: Cultivos Permanente	8.814,00 ha		<ul style="list-style-type: none"> Investigación en manejos y conservación de suelos 		
	2. Áreas de alta restricción: Los Sistemas Silvopastoriles	20.775,90 ha				
	Áreas de alta restricción: Los Sistemas Agroforestales	4.085,03 ha				
	Áreas de desarrollo forestal (Bosque Productor)	2.340,14 ha	Forestal productor-protector	<ul style="list-style-type: none"> Forestal productor renovables Recreación pasiva Investigación en manejos de conservación de ecosistemas boscosos plantados 	<ul style="list-style-type: none"> Ecoturismo Recreación activa Aprovechamiento sostenible de bosques plantados <ul style="list-style-type: none"> Agroindustrias e infraestructuras relacionadas con el uso principal <ul style="list-style-type: none"> Vías 	<ul style="list-style-type: none"> Agropecuarios Minería Urbano Industriales
TOTAL RURAL		90.067 ha				


FUENTE: elaboración propia. Acuerdo N.º 013 de 2003. Noviembre de 2024.

De la tabla anterior resaltan la mayor cobertura en las zonas de protección y de importancia ambiental, de las cuales las áreas de conservación de los recursos forestales y vegetación especial abarcan un total de 23.454,38 ha con uso principal de Conservación de los ecosistemas boscosos y vegetación de páramo y compatible con recreación pasiva e investigación controlada.

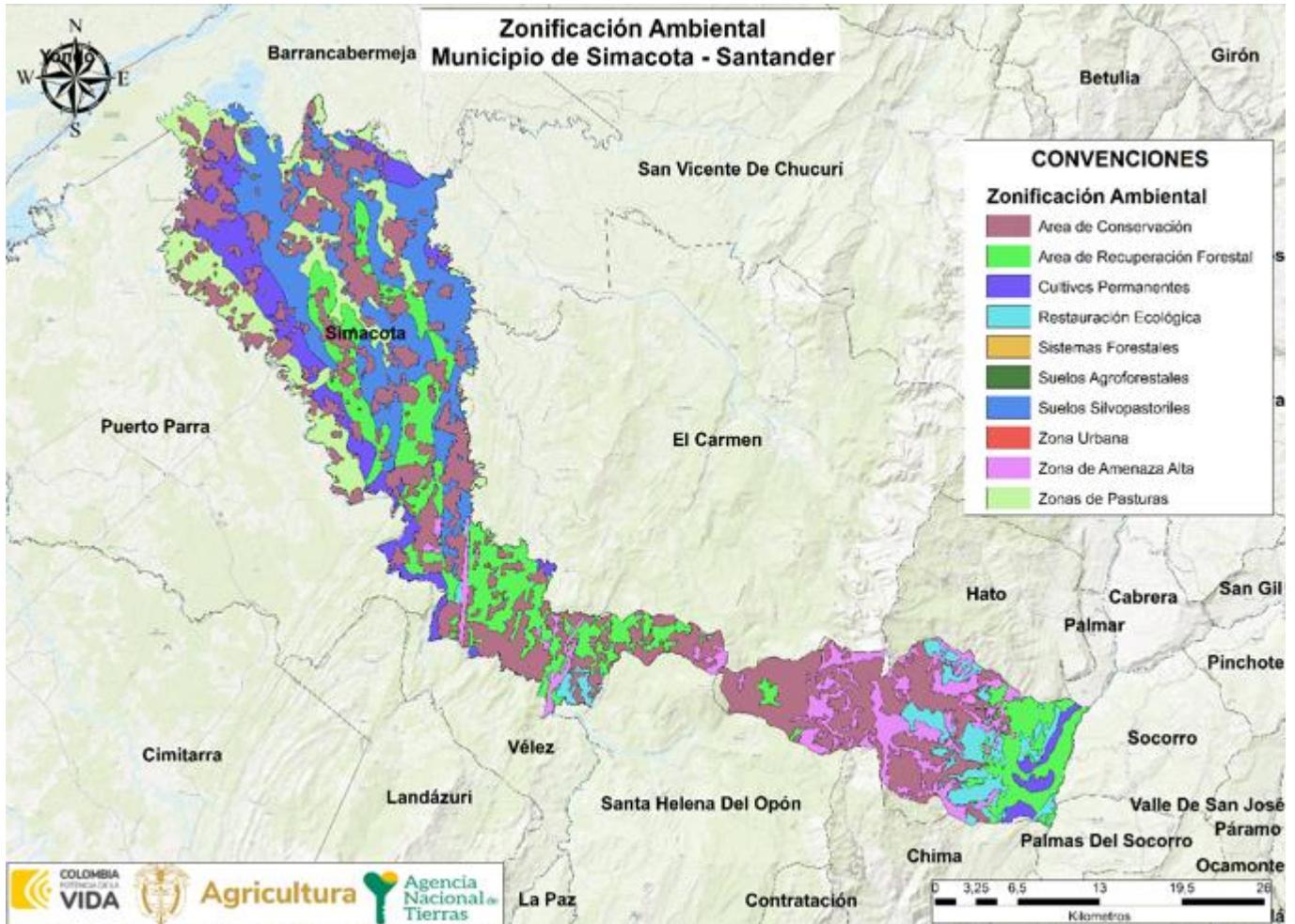
Para ampliar esta información, es necesario remitirse a lo dispuesto en subtítulo 20 del acuerdo No 013 de 2003 en su artículo 64, el cual habla sobre la zonificación del suelo rural y establece los tratamientos y categorías de uso adecuado del suelo del territorio.

Sin embargo, se recomienda que esta zonificación de usos del suelo, en el momento de la eventual implementación, se ajuste conforme a lo que establezca el plan de manejo vigente²⁹ para cada área o zona mencionada.

²⁹ Aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Simacota.³⁰



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Simacota., acuerdo N.º 013 de 2003. Noviembre 2024.

³⁰ Información tomada de archivo denominado 16-Zonificación Ambiental dwg allegado en la respuesta a la solicitud de insumos cartográficos de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Para la construcción de este acápite se verificó la información del instrumento de ordenamiento territorial de Simacota, que relaciona la división político – administrativa del del municipio, así como el Acuerdo 013 del 11 de diciembre de 2003. En atención a ello se identifica que el municipio se divide en dos grandes zonas, las cuales reciben los nombres de Simacota Alto que cuenta con la menor extensión territorial y Simacota Bajo ubicado al margen occidental de la cordillera de los Yarigués, zona también conocida como Cerro de los Cobardes³¹.

En consecuencia, una vez analizada la información contenida en el EOT del municipio, contemplada en el Acuerdo de adopción, se relacionan las áreas y porcentajes que, se presentan a continuación:

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
SIMACOTA ALTO	ALTACRUZ	481,20 ha	0,54%
	ALTAMIRA	173,42 ha	0,19%
	EL MORRO	439,64 ha	0,49%
	EL SALTO	486,33 ha	0,54%
	GUAYABAL Y NAUNO	629,08 ha	0,70%
	LA BATALLA	545,74 ha	0,61%
	LA LLANITA	231,55 ha	0,26%
	LA MONTUOSA	336,42 ha	0,37%
	LLANO GRANDE	459,54 ha	0,51%
	PEDREGALES	551,68 ha	0,61%
	SAN PASCUAL	318,64 ha	0,35%
	SAN PEDRO	1.216,48 ha	1,35%
	SANTA ANA DE LAS FLORES	475,61 ha	0,53%
	SANTA ANA DE OLVIDO	467,09 ha	0,52%
SERRANIA DE LOS COBARDES O YARIGUIES	17.422,56 ha	19,38%	
SIMACOTA BAJO	AGUA BLANCA ALTA	1.707,62 ha	1,90%
	AGUA BLANCA BAJA	1.325,57 ha	1,47%
	ATARRAYAS	1.698,05 ha	1,89%
	CAÑO INDIO	2.742,47 ha	3,05%
	CAÑO LIMON	901,20 ha	1,00%
	CAÑO VIEJO	2.932,89 ha	3,26%
	CIENAGA DE OPON	2870,47 ha	3,19%
	CRUZ ROJA	1.250,49 ha	1,39%
CUATRO BOCAS	1.249,34 ha	1,39%	

³¹ La Serranía de los Yarigués se encuentra situada en el centro del Departamento de Santander, presentando una división natural entre el Oriente y el Occidente dificultando la comunicación terrestre entre estas zonas, debido a lo agreste del terreno. Para más información consultar el siguiente enlace <http://www.colparques.net/YARIGUIES>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

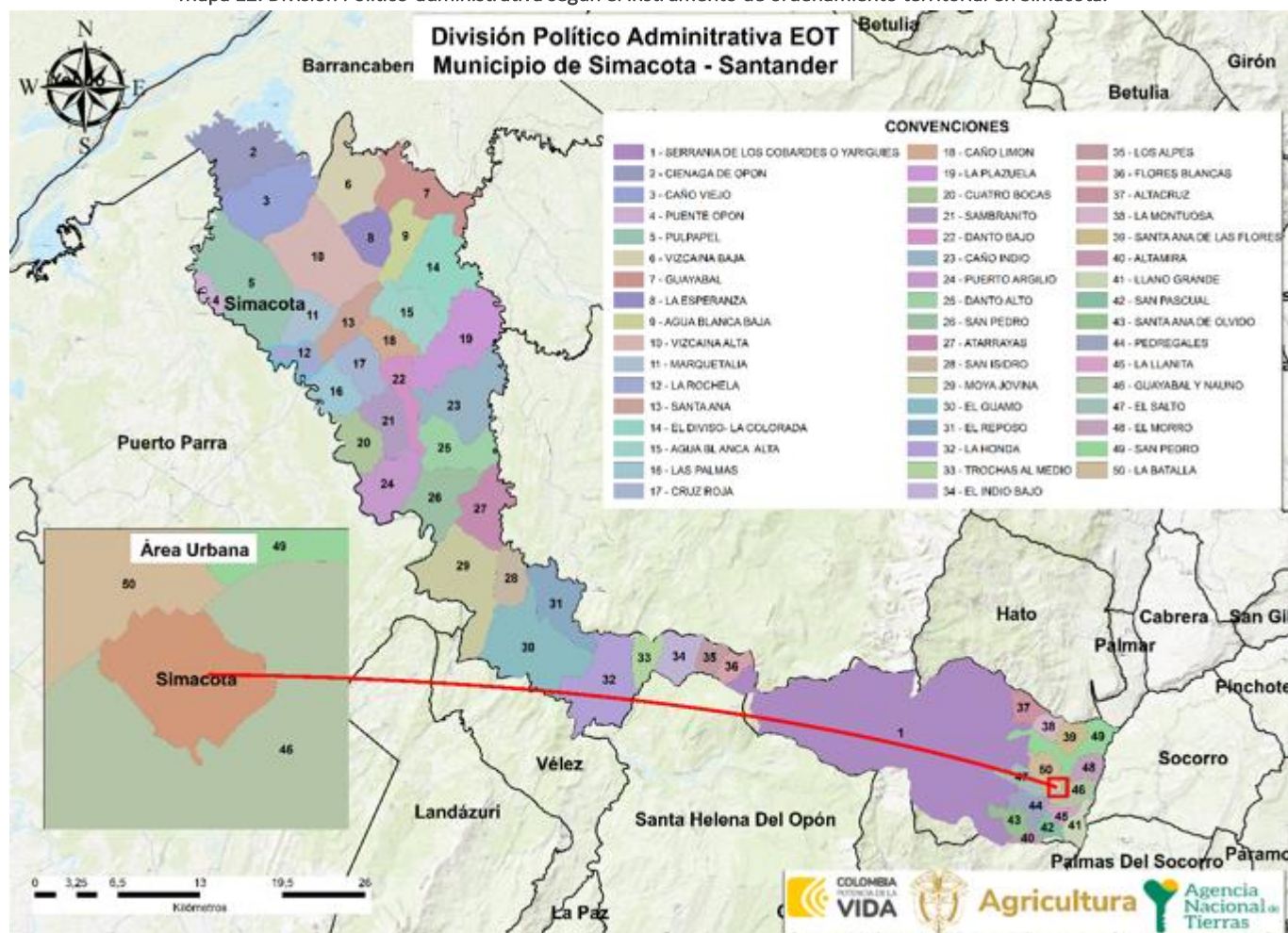
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	DANTO ALTO	1.811,10 ha	2,01%
	DANTO BAJO	1.069,44 ha	1,19%
	EL DIVISO- LA COLORADA	2.726,17 ha	3,03%
	EL GUAMO	3.860,01 ha	4,29%
	EL INDIJO BAJO	1.021,87 ha	1,14%
	EL REPOSO	1.736,23 ha	1,93%
	FLORES BLANCAS	446,71 ha	0,50%
	GUAYABAL	2.311,87 ha	2,57%
	LA ESPERANZA	1.221,72 ha	1,36%
	LA HONDA	2.934,96 ha	3,26%
	LA PLAZUELA	3.066,58 ha	3,41%
	LA ROCHELA	792,32 ha	0,88%
	LAS PALMAS	1.154,56 ha	1,28%
	LOS ALPES	494,08 ha	0,55%
	MARQUETALIA	1.232,94 ha	1,37%
	MOYA JOVINA	3.573,25 ha	3,97%
	PUENTE OPON	383,30 ha	0,43%
	PUERTO ARGILIO	1.835,33 ha	2,04%
	PULPAPEL	4.594,65 ha	5,11%
	SAMBRANITO	1.284,30 ha	1,43%
	SAN ISIDRO	1.004,24 ha	1,12%
	SAN PEDRO	1.953,03 ha	2,17%
	SANTA ANA	1.255,43 ha	1,40%
	TROCHAS AL MEDIO	707,28 ha	0,79%
	VIZCAINA ALTA	4.007,70 ha	4,46%
	VIZCAINA BAJA	2.505,08 ha	2,79%
	TOTALES: 50	89.897,23 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Política-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Simacota, acuerdo N.º 013 de 2003. Septiembre 2024.

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SIMACOTA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL


CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
YARIGUES	AGUA BLANCA ALTA	1.707,62 ha	1,90%
	AGUA BLANCA BAJA	1.325,57 ha	1,47%
	ATARRAYAS	1.698,05 ha	1,89%
	CAÑO INDIO	1.480,35 ha	1,65%
	CAÑO LIMON	901,20 ha	1,00%
	CAÑO VIEJO	2.932,89 ha	3,26%
	CIENAGA DE OPON	2.870,47 ha	3,19%
	CRUZ ROJA	1.054,44 ha	1,17%
	CUATRO BOCAS	1.062,49 ha	1,18%

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SIMACOTA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	DANTO ALTO	1.811,10 ha	2,01%
	DANTO BAJO	1.069,44 ha	1,19%
	EL DIVISO- LA COLORADA	2.726,17 ha	3,03%
	EL GUAMO	3.860,01 ha	4,29%
	EL REPOSO	1.736,23 ha	1,93%
	FLORES BLANCAS	446,71 ha	0,50%
	GUAYABAL	2.311,87 ha	2,57%
	LA ESPERANZA	1.221,72 ha	1,36%
	LA HONDA	898,35 ha	1,00%
	LA INDIA	2.036,61 ha	2,27%
	LA PLAZUELA	5.809,06 ha	6,46%
	LA ROCHELA	792,32 ha	0,88%
	LAS FLORES	494,08 ha	0,55%
	LAS PALMAS	726,72 ha	0,81%
	MARQUETALIA	1.232,94 ha	1,37%
	MOYA JOVINA	3.573,25 ha	3,97%
	PUENTE OPON	906,88 ha	1,01%
	PUERTO ARGILIO	1.835,33 ha	2,04%
	PUERTO NUEVO	574,83 ha	0,64%
	PULPAPEL	4.071,07 ha	4,53%
	SAN ISIDRO	1.004,24 ha	1,12%
	SAN PEDRO	1.953,03 ha	2,17%
	SANTA ANA	680,60 ha	0,76%
	TROCHAS AL MEDIO ALTO	1.021,87 ha	1,14%
	TROCHAS AL MEDIO BAJO	707,28 ha	0,79%
	VIZCAINA ALTA	4.007,70 ha	4,46%
	VIZCAINA BAJA	2.505,08 ha	2,79%
	ZAMBRANITO	614,70 ha	0,68%
COMUNEROS	ALTACRUZ	481,20 ha	0,54%
	ALTAMIRA	173,42 ha	0,19%
	EL MORRO	439,64 ha	0,49%
	EL SALTO	486,33 ha	0,54%
	GUAYABAL Y NAUNO	629,08 ha	0,70%
	LA BATALLA	545,74 ha	0,61%
	LA LLANITA	377,85 ha	0,42%
	LA MONTUOSA	688,80 ha	0,77%
	LLANO GRANDE	330,98 ha	0,37%
	PEDREGALES	220,14 ha	0,24%
	SAN PASCUAL	418,14 ha	0,47%
	SAN PEDRO	513,51 ha	0,57%
	SANTA ANA DE LAS FLORES	826,20 ha	0,92%
	SANTA ANA DE OLVIDO	681,38 ha	0,76%
SERRANIA DE LOS COBARDES O YARIGUIES	17.422,56 ha	19,38%	
TOTALES:	52	89.897,23 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21 y 22 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

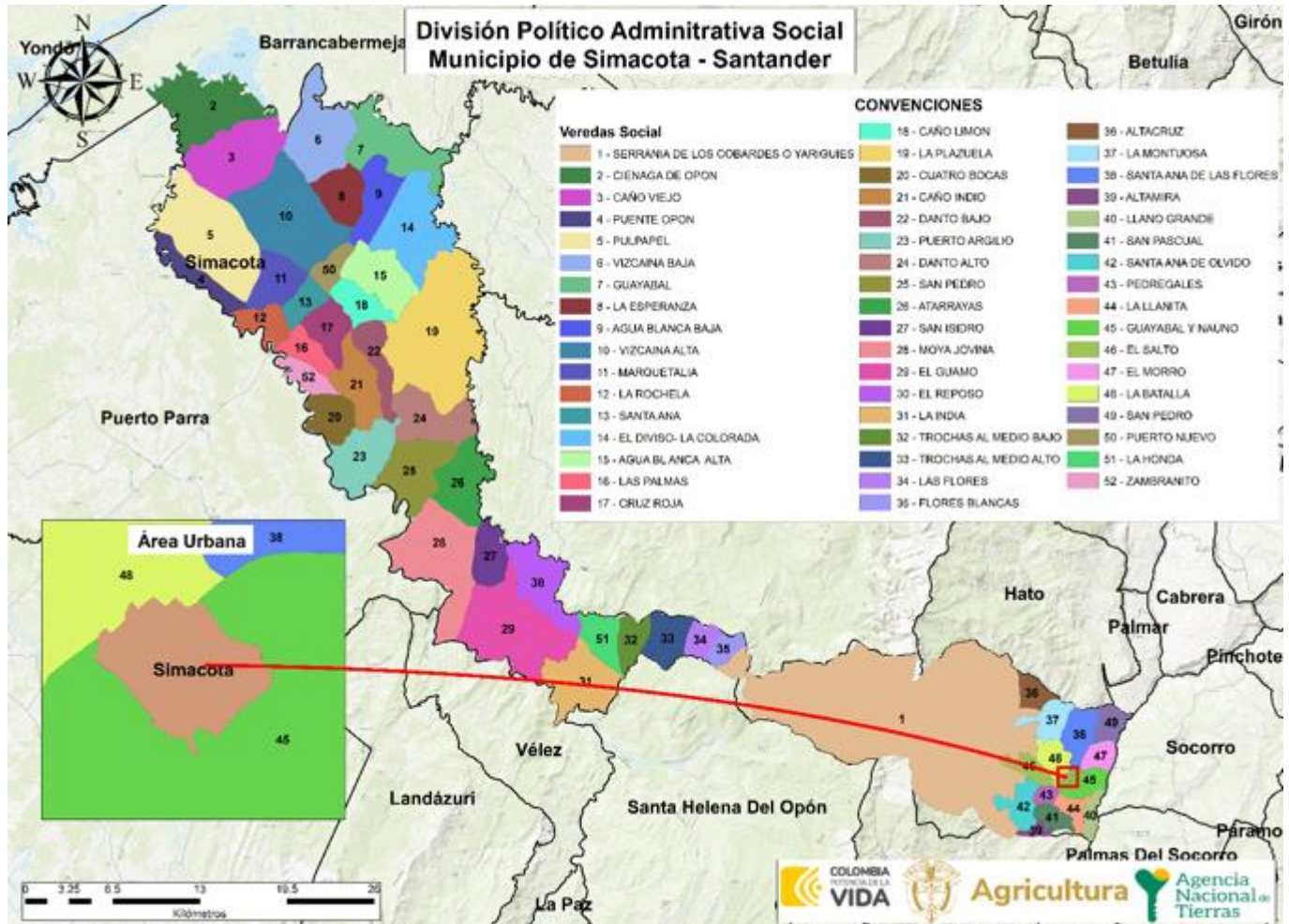
Adicionalmente, en el ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se identificó que la configuración espacial descrita por la comunidad en el municipio coincide parcialmente con la distribución político-administrativa vigente. En este sentido, los análisis comunitarios realizados para formular recomendaciones desde el componente social consideran el reconocimiento de la comunidad sobre la existencia de 52 veredas y dos corregimientos, conocidos como sector Yariguíes y sector Comuneros.

Dentro del marco de la Cartografía Social realizada en el municipio de Simacota, y gracias a las intervenciones y aportes de las y los habitantes locales, la comunidad asocia al corregimiento de Simacota Alto con el nombre de Corregimiento de Comuneros. Asimismo, varió la configuración veredal a partir de algunos límites geográficos, pero no en cantidad. De igual manera, los nombres que conforman dicho corregimiento son correctos y las veredas con modificación fueron: Llano Grande, La Llanita, San Pascual, Pedregales, Santa Ana del Olvido, Santa Ana de las Flores, San Pedro y la Montuosa.

De esta manera, la comunidad identifica al corregimiento de Simacota Bajo con el nombre de Corregimiento de Yariguíes. Algunas de las veredas que se delimitaron como “nuevas” en los ejercicios de cartografía social fueron nombradas como “Puerto Nuevo” y “La India”. Así mismo, se modificaron los nombres de la vereda “Los Alpes” por la vereda “Las Flores”; La vereda “Puerto Nuevo”, surge de la división de la vereda “Santa Ana”; la vereda “La India” surge de la división veredal de “La Honda” y la vereda dentro del EOT denominada “El Indio Bajo” fue identificada como “Trochas al Medio Alto”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Simacota, según ejercicio de cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 21 y 22 de agosto del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³² son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados rurales delimitados a partir de fuentes de información secundaria (DANE/IGAC) ya que, en la cartografía oficial allegada por la administración municipal, no se encuentran delimitados.


³² La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Guayabal		X	-		X		X	X	
La Rochela		X	2,73 ha		X	X		X	
El Diviso		X	-		X		X	X	
El Guamo		X	4,90 ha		X	X		X	
Las Llanita		X	12,58 ha		X	X		X	
Puerto Nuevo		x	5,94 ha		X	X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información DANE/IGAG, cartografía social. Octubre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales revelaron la existencia de agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas están reconocidas por las fuentes oficiales EOT, la población identifica como caseríos, veredas o centros poblados. Estos deben ser considerados en el proceso de OSPR debido a su conformación predial. Entre ellos, la comunidad ha denominado caseríos como “Peña del Amor” y “Comunidad del Anillo” (Sector de Yarigués, Asimismo, se identifican los centros poblados de Guayabal, La Rochela, El Diviso, El Guamo (Sector de Yarigués) y Las Llanitas (Sector Comuneros).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³³

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay setenta y nueve (79) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil ciento trece (4.113) predios³⁴. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Simacota, Santander) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68745).

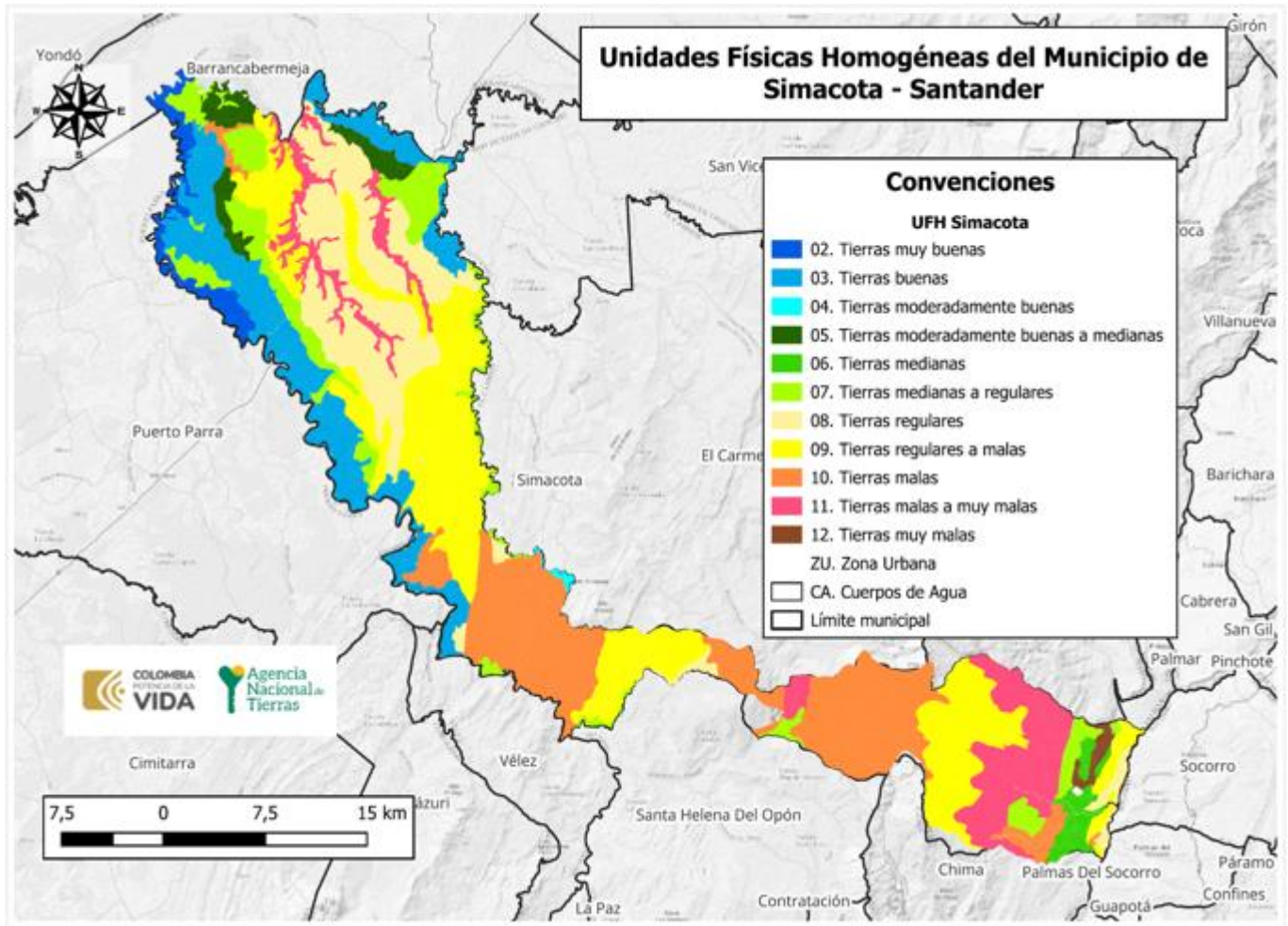
³³ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁴ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Simacota, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 3.120 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 157 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 148 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.815 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Sin Limitaciones	715	31,43%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	350	6,08%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	36	1,73%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	216	2,98%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.489	44,22%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	119	3,99%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	10	0,03%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	324	5,14%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	163	0,64%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	21	0,12%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	42	2,76%
No aplica	902	0,89%
TOTALES	35	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.


Se resalta que el 31,43% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 17,76% corresponde a tierras muy buenas, buenas, moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 51,27% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas; el 30,09% corresponde a tierras malas, tierras malas a muy malas y tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

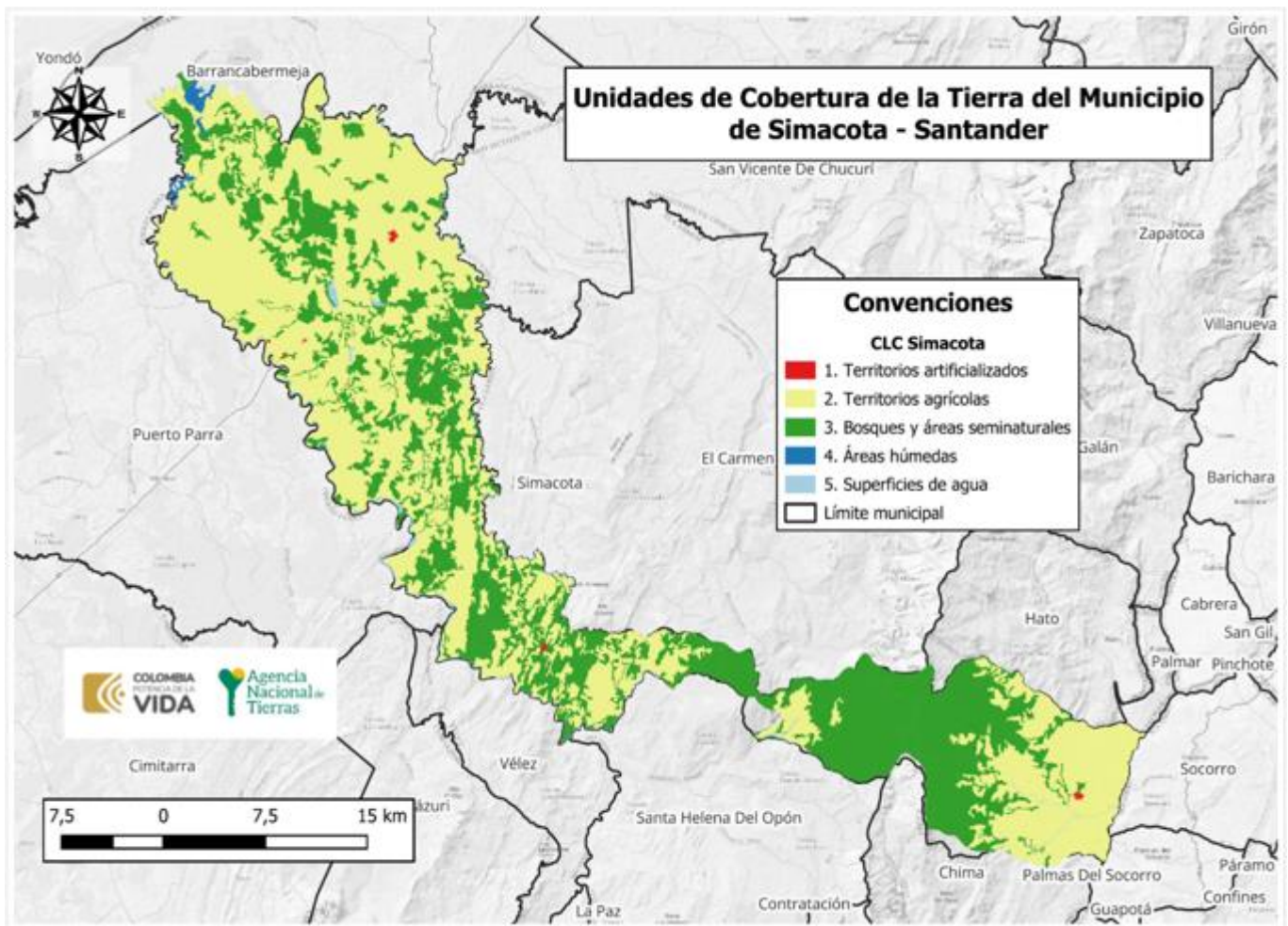
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 53.710,78 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 69,02% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 0,24% a cultivos transitorios, el 25,02% a áreas agrícolas heterogéneas, el 5,53% a cultivos permanentes y el 0,19% a plantaciones forestales (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68745).

³⁵ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 6.125,6 ha, de los cuales el 7,4% correspondió a cultivos transitorios y el 92,6% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 50.405,79 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 50.405,79 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2022-2023_68745).

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Santander, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su “Programa 1. Ordenando y formalizando la propiedad rural”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 30%, por lo que el POSPR del municipio Simacota contribuye al cumplimiento de tales propósitos, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.


Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	23	0,01%
Apto condicionado	3061	29,23%
Aptitud indeterminada	87	1,90%
Áreas restringidas	2575	68,86%
Total, general	³⁶	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar para el municipio de Simacota, que 34 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 20 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 31 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

Adicionalmente, aunque el 68,86% del área del municipio se reporta como áreas restringidas para procesos de adjudicación, es importante aclarar que en el marco del Acuerdo 315 de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras, “por el cual se reglamente el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino de los predios

³⁶ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley Segunda de 1959”, estas áreas igualmente pueden ser objeto de ordenamiento social.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Simacota - Santander y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminarán con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 18. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SIMACOTA

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1 MAGDALENA A MEDIO	Comprende áreas municipales de esta región en el departamento de Santander así: Bolívar, Simacota, Rionegro y Landázuri: las áreas con altura inferior a 1000 m.s.n.m.	Única	18	33	No tiene linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Noviembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Simacota con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con los mercados nacionales, se destaca que el principal cultivo agrícola en el municipio de Simacota incluye el cacao, el café, la palma, el arroz y la yuca. Estos cultivos no solo son fundamentales para la economía local, sino que también representan una parte significativa de la identidad cultural de la región. En particular, el sector de Yariguíes se caracteriza por un predominante monocultivo de palma, cacao y aguacate, con veredas como Agua Blanca Alta, El Reposo, Flores Blancas, La Honda, Marquetalia, la Rochela y Trochas del Media dedicadas a estos cultivos.


Además, en las veredas de Agua Blanca Baja, Atarrayas, Cruz Roja, San Isidro, Santa Ana, Vizcaya Alta y Baja, se observa el cultivo de yuca y plátano, lo que refleja una diversificación que contribuye a la seguridad alimentaria y al sustento económico de las familias. Por otro lado, en el sector de Comuneros, la siembra de café, cacao y cítricos se lleva a cabo en todas las veredas del corregimiento, destacando la importancia de estos productos en la economía local y su potencial para los mercados regionales y nacionales.

El municipio de Simacota tiene una gran importancia en la región debido a su producción de café, un cultivo que juega un papel fundamental en la economía y la cultura local. La cosecha de café en Simacota comienza a principios de agosto y culmina a mediados de noviembre, cuando la comunidad, principalmente campesina, se dedica con esfuerzo y dedicación a esta actividad agrícola. Este proceso de cultivo y cosecha es especialmente significativo en el ámbito familiar, ya que muchas de las tareas se realizan en conjunto por los miembros de las familias, lo que refuerza los lazos de unión y colaboración. En cuanto a la rama pecuaria se señala que, tanto en los sectores de Yariguíes como de Comuneros, se desarrolla la ganadería con fines cárnicos y para la producción de leche. En particular, en la vereda La Rochela se crían búfalos, que son esenciales para los cultivos de palma, aportando no solo a la producción agrícola sino también a la sostenibilidad de la actividad ganadera en la región.

En el sector de Yariguíes, la ganadería se destaca como una de las principales actividades económicas, con un aproximado de 70.000 cabezas de ganado. Este número refleja la importancia de la ganadería no solo para el sustento de las familias de la región, sino también para la economía local en su conjunto.

En el sector Comuneros, se proyecta la construcción de una planta de producción de chocolate en la vereda La Montuosa. Esta iniciativa es significativa, ya que reconoce a La Montuosa como la mayor productora de cacao del municipio. La implementación de esta planta no solo potenciará la producción local, sino que también ofrecerá nuevas oportunidades económicas para los agricultores de la zona.


Respecto a la piscicultura, esta actividad se desarrolla principalmente en el sector de Yariguíes, ocupando este el primer lugar en el departamento de Santander, con un enfoque notable en la vereda de Puerto Nuevo, así como en las veredas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de Agua Blanca Alta y Baja, Marquetalia y La Rochela. La piscicultura representa una alternativa importante para diversificar los ingresos de los agricultores y promover prácticas de producción más sostenibles en la zona.

En referencia a actividades agroforestales se indica que se dan en las veredas Marquetalia y Alta Cruz, mientras que la comunidad indica que en la vereda Llano Grande se ha venido deforestando parte de la serranía de los Yariquíes que se encuentra en este territorio. De otro lado, se manifiesta que en la vereda Diviso La Colorada se encuentra un pozo petrolero que actualmente está siendo explotado por parte del consorcio Parex - Ecopetrol.

En cuanto a los sitios turísticos se reconocieron, en la vereda Santa Ana de las Flores, el mirador de santa Ana y en los sectores del Sagrado Corazón y el del Palmarito la Virgen, sitios que son utilizados tanto para caminatas como para la práctica de motocross, mientras que en la vereda La Rochela se encuentran la quebrada La Cristalina y el Río Opón. Adicionalmente se reconoce que en la Rochela y Puerto Nuevo se ubican sitios con servicios turísticos como hoteles y restaurantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesina y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En el municipio de Simacota, Santander, la alcaldía municipal se erige como la principal estructura institucional encargada de la administración local. Esta institución está integrada por un conjunto de dependencias que desempeñan un papel crucial en la gestión de los recursos del municipio, garantizando el cumplimiento de la ley y la prestación de servicios públicos esenciales para el bienestar de sus habitantes.


La alcaldía de Simacota se organiza en diversas dependencias que trabajan de manera coordinada para abordar las necesidades de la comunidad y promover el desarrollo local. Entre estas dependencias se encuentran:

En cuanto a las organizaciones de base social, las Juntas de Acción Comunal se destacan como actores clave en el municipio, siendo ampliamente reconocidas como representantes de los intereses y necesidades del campesinado. Estas organizaciones juegan un papel fundamental en la articulación de demandas comunitarias y en la promoción del desarrollo local.

Entre las Juntas de Acción Comunal, son aliadas estratégicas en favor de la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Su participación puede resultar invaluable para fomentar la comunicación, la educación y la movilización en torno a la formalización de la tenencia de la tierra, un aspecto crucial para el desarrollo sostenible de la región.

Un hallazgo positivo en este contexto es que no se ha encontrado evidencia de tensiones entre los presidentes de las juntas de acción comunal, ni entre estos y la alcaldía municipal. Esta ausencia de conflictos sugiere un ambiente propicio para la colaboración y el diálogo, lo que es esencial para el éxito del POSPR.

Por parte de las organizaciones campesinas, agro productivas y pesqueras, se identifica que son actores estratégicos dentro del municipio y su accionar está enfocado a fortalecer las capacidades productivas de sus afiliados en la ruralidad, así mismo, muestran un importante enfoque en la protección medio ambiental del complejo del municipio, destacan dentro de estos actores la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Asociación de productores agrícolas y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

pecuarios de Simacota (ASPROAGROS) y la Asociación de Productores Agropecuarios para el Desarrollo Integral Autosostenible de Simacota (AGROSIMAC).

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 65 de organizaciones de base social, 12 de organizaciones campesinas y 65 de presidentes o representantes de juntas de acción comunal de la veredas- que se detallan en la tabla 19.

TABLA 19. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Alcaldía municipal	Municipal	Influencia alta / a favor	La alcaldía de Simacota se encuentra muy interesada en la implementación del POSPR, además tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio. De la misma manera la secretaría de gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad tanto campesina como afrodescendiente.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal y el apoyo en formalización de predios rurales para la comunidad del municipio que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos del municipio.
Organizaciones de base social				
Juntas de acción comunal	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del POSPR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios. Además, su cercanía a la comunidad les permite la identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra, así como el fomento de la cultura de la formalidad como beneficio permanente de la comunidad.	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que el 85% de los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Cacao y Productos Agroturísticos de Simacota (ASOCASIM)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	La presente asociación presenta influencia a favor respecto al POSPR y mencionan tener interés sobre legalización de predios donde cultivan sus productos como el cacao.
Asociación de productores agrícolas y pecuarios de Simacota (ASPROAGROS)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Como asociación agro-productiva reclaman el derecho a la tierra, mencionan que llevan muchos años, casi todas sus vidas trabajando en el campo, pero sin su propia tierra, por lo cual siguen trabajando de manera conjunta en el proceso de sus solicitudes.
Asociación De productores de cítricos y productos agropecuarios de Simacota (ACITRISIM)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	La asociación ACITRISIM con influencia a nivel municipal representa a los campesinos que cultivan cítricos en su mayoría, quienes reclaman reconocimiento ante la Alcaldía y también el derecho a poder acceder a tierra para tener sus cultivos y dejar de pagar arriendo por la tierra.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. ANÁLISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Asociación de Víctimas de Simacota Alta (ASOVISALTA)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Expresan su interés en conocer a fondo los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el objetivo de poder guiar de manera efectiva a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando surjan situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros temas relacionados con la administración del territorio.
Asociación de Ganaderos de Simacota Alto (SIMAGAN)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan su deseo de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.
Asociación de Productores Agropecuarios para el Desarrollo Integral Autosostenible de Simacota (AGROSIMAC)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Esta asociación presenta gran interés en conocer como realizar las solicitudes ante la ANT, presenta algunos casos de asociados con radicados de solicitudes anteriormente hechas por sus integrantes.
Asociación de Apicultores de Simacota (APISIM - APIAGROS)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	La presente asociación de Apicultores de Simacota, presentan interés sobre la legalización de sus predios ya que la mayoría de sus predios presentan irregularidades en la titulación.
Asociación de campesinos sin tierra ECOMITER	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Los integrantes de esta asociación presentan influencia a favor sobre el POSPR, sin embargo, mencionan la necesidad de poder acceder a tierra para mejorar su calidad de vida y trabajar su propia tierra.
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC)	A nivel municipio	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Es una de las asociaciones con mayor incidencia ya que su impacto alcanza un efecto importante en el municipio, su necesidad radica en la lucha de los derechos de los campesinos dentro de los mismos resaltan el deseo de acceder a tierras en donde vienen trabajando gran parte de los años de su vida.
Organizaciones de mujeres				
Asociación de Mujeres Recicladoras del Municipio de Simacota (FUNRESIM)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Expresan su interés en conocer los diferentes procesos de la Agencia Nacional de Tierras que les permitan acceder a legalización de predios, pero también ratifican la importancia del reconocimiento municipal a su tarea como líderes y su tarea tan importante como mujeres recicladoras.
Asociación de mujeres campesinas de Simacota (ASOMUCASI)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	La presente Asociación es muy importante dentro del contexto por su reconocimiento en el municipio y las tareas que vienen trabajando, la mayoría de las mujeres que


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Asociación de Mujeres emprendedoras campesinas y comerciantes Simacota Bajo (ASOMECASIB)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Integran esta asociación son mujeres, esposa, viudas que reclaman la legalización de sus predios para el desarrollo y mejora de su calidad de vida. Su interés se ve reflejado en la importancia que le dan a la organización del trabajo en las mujeres campesinas y comerciantes de Simacota. Dentro de sus objetivos misionales y en el marco de la Cartografía social, señalan la necesidad de lograr legalizar predios y aprender a realizar solicitudes antes a la Agencia Nacional de Tierras.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 2024.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Simacota; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 20. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Tenencia de la tierra de menor escala	Veredas: Zambranito, Cruz roja, Marquetalia y la Rochela	En el sector de Yariguíes se encuentra la zona de explotación petrolera, lo cual genera conflictos por los permisos de explotación de los predios. Lo cual afecta no solo el uso del suelo sino los costos para la adquisición de tierras. además de la preocupación por el impacto ambiental que esto genera.	Manifiesta	Veredas: Zambranito, Cruz Roja, Marquetalia y la Rochela
Conflicto con empresa ANI y CENIT por construcción de Vía de la troncal Magdalena	Vereda la Rochela	Las empresas encargadas de las obras, como CENIT (Centros de Investigación de Energía y Transporte), no han llevado a cabo un proceso adecuado de socialización ni han informado sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las tuberías y las reparaciones de la infraestructura. Esta falta de comunicación ha generado desconfianza en la comunidad, que también señala que las contrataciones de personal para estas actividades se están limitando exclusivamente a mano de obra calificada, lo que excluye a los trabajadores locales que no cumplen con estos requisitos, pero que son parte integral de la economía de la región La falta de información y de participación en las decisiones que afectan directamente su territorio y su bienestar social y económico ha alimentado el malestar y la sensación de abandono por parte de las autoridades y las empresas involucradas.	manifiesta	Veredas: Zambranito, Cruz roja, Marquetalia y la Rochela
Tenencia de la tierra de menor escala	Veredas: Zambranito, Cruz roja, Marquetalia y la Rochela	Predios afectados por la ley segunda. En gran parte del municipio de Simacota que linda con la Serranía de los Yariguíes presenta ley segunda, lo cual afecta en gran manera la legalización de los títulos de los predios.	latente	Veredas: Zambranito, Cruz roja, Marquetalia y la Rochela


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
La empresa Parex de origen canadiense genera conflicto por daño ambiental y tenencia de la tierra por invasiones según comunidad de la vereda el Diviso.	Vereda el Diviso	La empresa canadiense Parex está generando conflictos en la región debido a daños ambientales y problemas relacionados con la tenencia de la tierra, según denuncian los habitantes de la vereda El Diviso. La comunidad afirma que la presencia de la explotación petrolera en su territorio ha afectado gravemente sus cultivos y la calidad de la tierra, lo que ha provocado pérdidas en sus cosechas. Además, señalan que se han registrado invasiones de tierras en la zona, lo que agrava aún más la situación.	Crisis	Vereda el Diviso
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 2024.				

Comunicación


En referencia a temas comunicativos la comunidad rural de Simacota indica de manera general la utilización del WhatsApp como el medio de comunicación principal para dinamizar la información. En el sector de Yariguíes se indica que la cobertura general del internet presenta muchas fallas, por ello, para convocar e informar a la comunidad, se utilizan carteleras y el voz a voz, asimismo se refiere que los fines de semana, en especial los domingos, la participación por parte de la comunidad es alta para los casos de convocatoria a actividades. Adicional a ello, no se mencionan medios de comunicación como emisoras o periódicos que permitan la difusión de información relevante.

Para el sector de Comuneros, las condiciones, en referencia a temas comunicativos, presentan cambios significativos. Si bien se utiliza la aplicación WhatsApp, las redes sociales de la alcaldía son consultadas por la comunidad para informarse; además, la presencia de la emisora Santa Barbara Stereo tiene cubrimiento en esta parte del territorio y permite también una interacción diferente de las personas con la información institucional; sin embargo, al igual que en el sector de Yariguíes se utilizan carteleras y el voz a voz para dinamizar temas de interés general.

Es importante indicar que para convocar a la comunidad se debe tener en cuenta que a principios del mes de agosto hasta noviembre se realiza la cosecha de café producto significativo en el municipio, asimismo, Simacota celebra sus festividades tradicionales durante el mes de enero, coincidiendo con el puente de Reyes. Adicionalmente, en el mes de diciembre, la comunidad se centra en las festividades de fin de año, por lo cual este periodo puede presentar inconvenientes para una participación de la comunidad.

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁷ En el caso de Simacota se identifican las expuestas en la tabla 21 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	17.211,26	19,02%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 17.211,26 hectáreas representados en tan solo el 19,02% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	*Tipo punto	*Tipo punto	Se identifica mediante cruce con la capa de Distritos de adecuación de tierras tipo puntos, un Distrito para Riego y Drenaje no especializado llamado San Pedro, el cual se reporta sin funcionamiento.

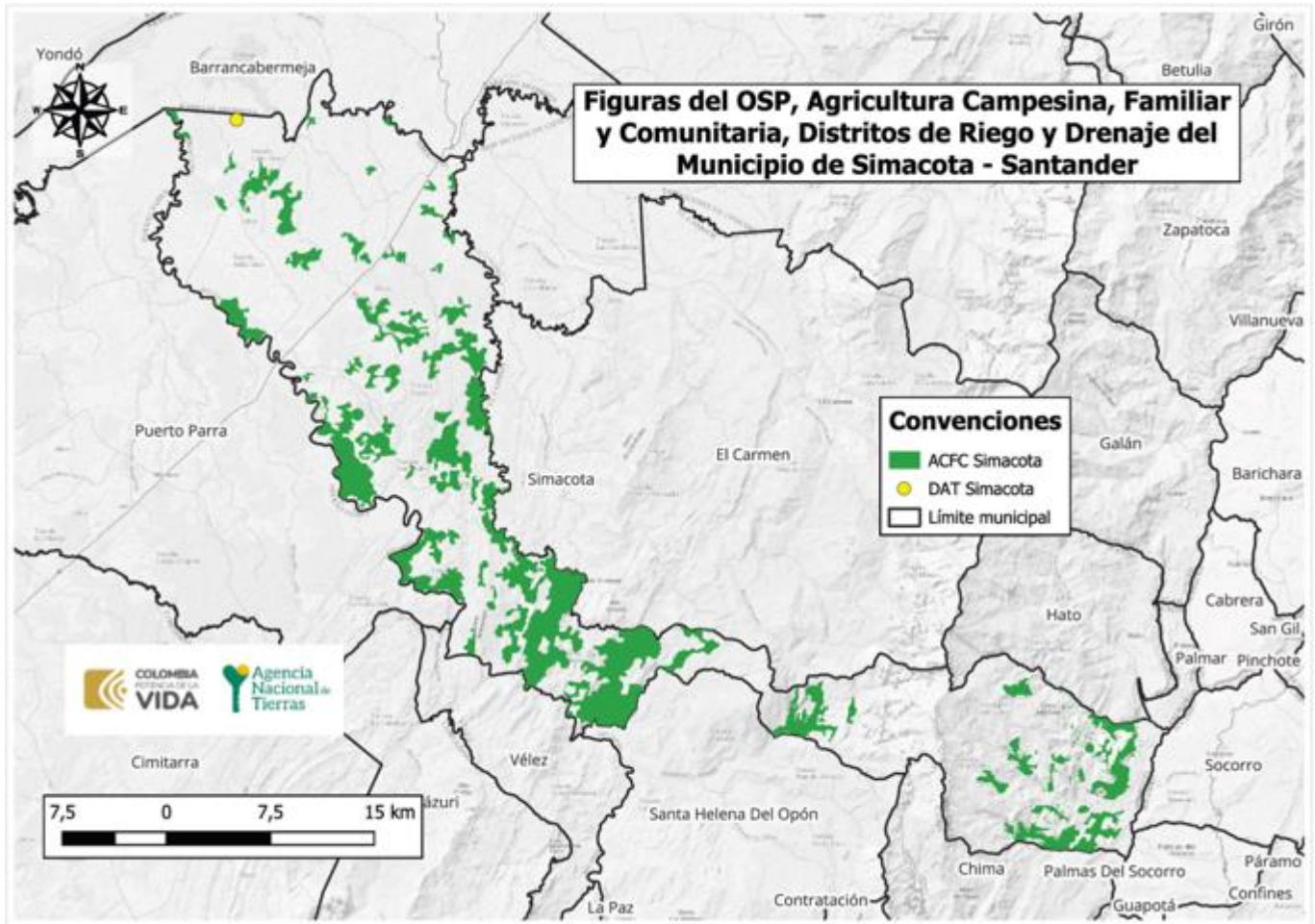
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). EOT 2003. Noviembre 2024.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³⁷ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Simacota



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. EOT 2003. Noviembre 2024.

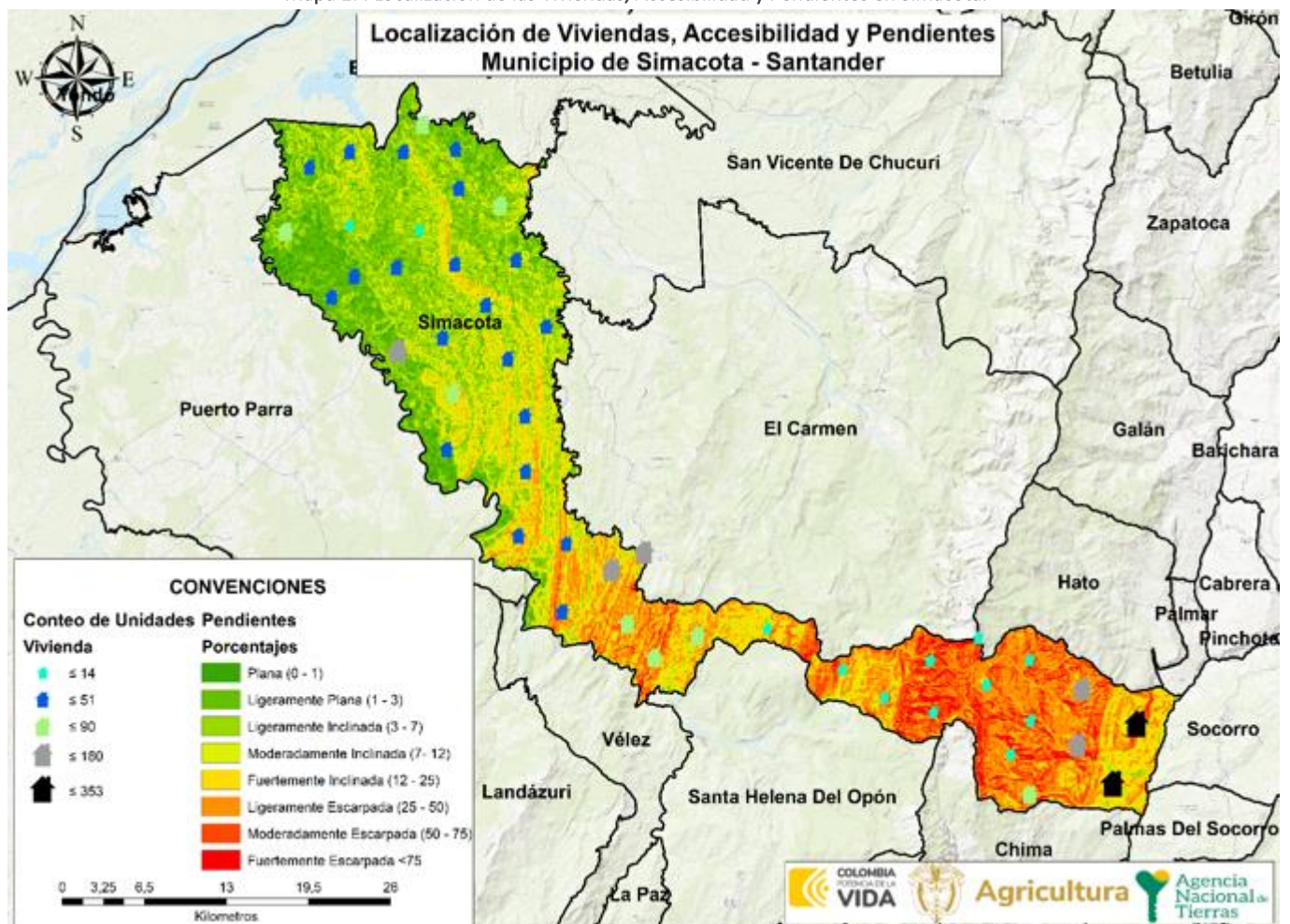
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en la parte sur oriental del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Simacota.

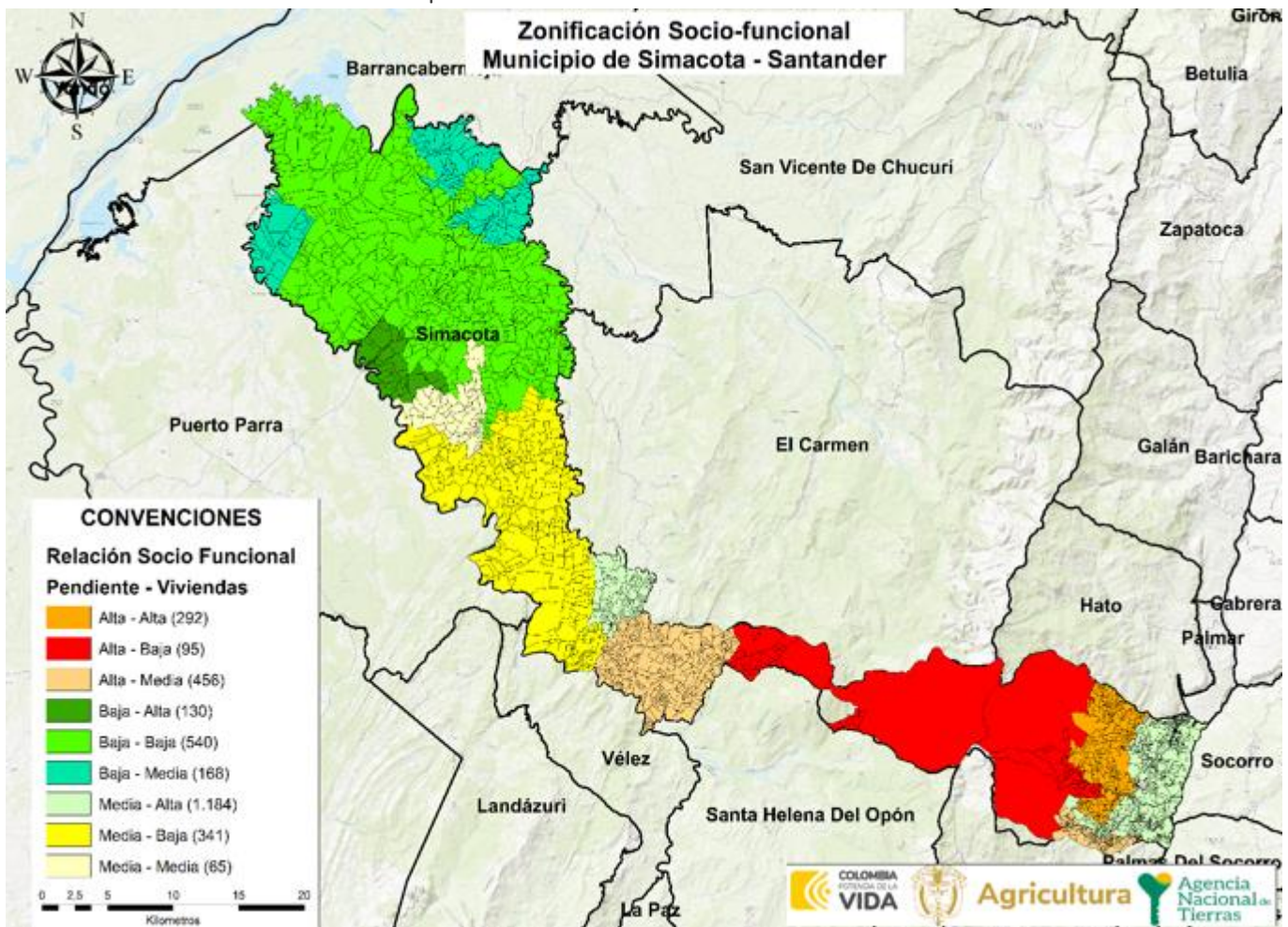


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2024).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a Fuertemente Inclinada (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Oriental, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Simacota.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	2.827
Total, población en el área rural	7.961
Total, población en el municipio	10.788
Total, mujeres	5.052
Total, hombres	5.736
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	16
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	23

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 53.2% de la población son hombres, frente a un 46.8% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de Mujeres.

TIPO DE ÁREA VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Aguas Blancas Alta	61	41	102
Aguas Blancas Baja	45	47	92
Alta Cruz	37	26	63
Altamira	78	73	151
Atarrayas	29	27	56
Caño Indio	5	4	9
Caño Limones	39	32	71
Caño san Pedro	61	46	107
Caño Viejo	10	8	18
Cruz Roja	60	48	108
Cuatro Bocas	27	20	47
Danto Alto	11	6	17
Danto Bajo	27	26	53
Diviso La Colorada	105	124	229
El Guamo	250	241	491
El Morro	53	35	88
El Reposo	72	56	128
El Salto	72	59	131
Flórez Blancas	18	10	28
Guayabal	84	75	159
Guayabal y Nauno	126	125	251
La Batalla	36	23	59
La Esperanza	29	29	58
La Honda	57	48	105
La Llanita	202	182	384
La Montuosa	110	79	189
La Plazuela	49	38	87
La Rochela	175	182	357
Las Flores	9	3	12
Las Palmas	7	4	11
Llano Grande	68	52	120
Marquetalia	27	17	44
Moya Jovina	27	13	40


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
TIPO DE ÁREA VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Pedregales	48	44	92
Puente Opón	38	29	67
Puerto Argilio	57	56	113
Puerto Nuevo	59	62	121
Pull Papel	71	84	155
San Isidro	19	17	36
San Pascual	79	68	147
San Pedro	61	53	114
Sanbranito	102	79	181
Santa Ana	24	18	42
Santa Ana de Flórez	263	242	505
Santa Ana de Olvido	212	186	398
Trochas del Medio	32	20	52
Trochas del Medio 1	11	8	19
Vizcaina Alta16	16	11	27
Vizcaina Baja	15	13	28
Sin Vereda	1.039	1.211	2.250
Vereda S4	33	26	59

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Octubre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de Santa Ana de Flórez, El Guamo, y Santa Ana de Olvido. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 2.2250 personas y Vereda S4 correspondiente a 59 personas.


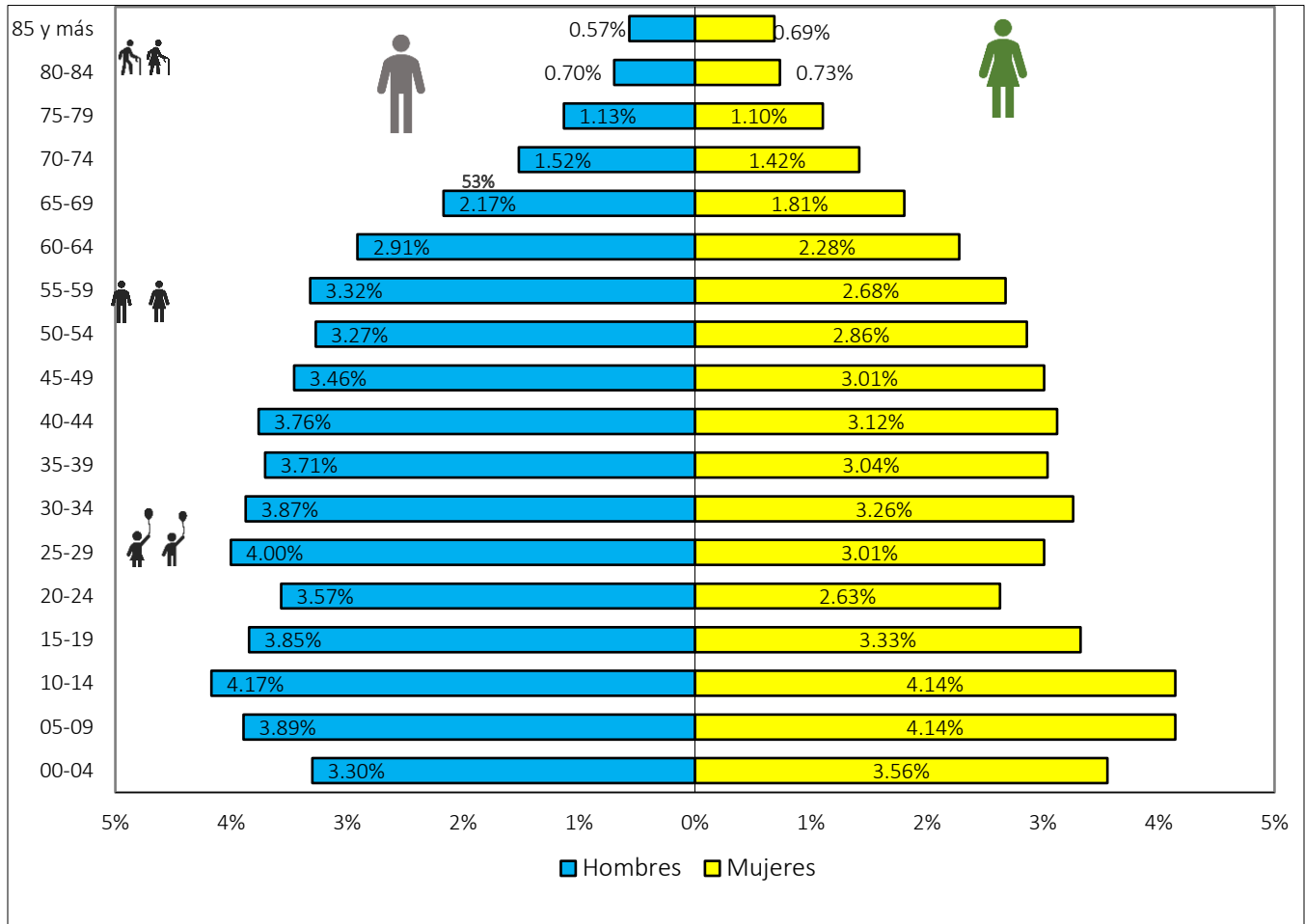

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SIMACOTA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

La estructura sociodemográfica de Simacota se caracteriza por tener una base con un porcentaje importante de personas en los rangos de edad de 0 a 14 años lo cual indica una población joven. Conforme avanza a los grupos de edad más altos, la pirámide se estrecha, lo que refleja una disminución en la población de personas mayores especialmente en aquellas de 60 años en adelante. La distribución de género es relativamente equilibrada en las edades más jóvenes y medias. A partir de los 50 años, hay una ligera predominancia de hombres, que se hace más evidente en las edades más avanzadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

En el municipio de Simacota, las y los habitantes expresan de manera general que el estado de las vías en la zona veredal es muy precario y se encuentra en condiciones deplorables. Esta situación dificulta el acceso a diversas veredas, afectando no solo la movilidad de las y los habitantes, sino también el transporte de productos agrícolas y la provisión de servicios básicos.

Los residentes mencionan que, en su mayoría, las vías terciarias no están pavimentadas, lo que las hace vulnerables a las inclemencias del tiempo y limita el acceso durante las temporadas de lluvia. Además, son los propios miembros de la comunidad quienes, en muchas ocasiones, asumen la responsabilidad de realizar reparaciones temporales en estas vías, lo que refleja un alto grado de organización y compromiso comunitario, aunque también subraya la falta de apoyo institucional en esta área.

Se destaca la vereda Agua Blanca Alta por contar con la vía panamericana, la cual está pavimentada en aproximadamente un 70%. Esta vía es crucial para la comunicación, ya que permite el paso de flotas municipales que conectan las veredas con la cabecera municipal y con otros municipios cercanos. La existencia de esta ruta pavimentada no solo facilita el transporte de personas, sino que también mejora el acceso a mercados para los productos agrícolas, lo que es fundamental para el desarrollo económico de la región.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES				
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SIMACOTA A CADA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
SECTOR YARIGUIES	Vizcaina Baja	8 horas	Vía terciaria se encuentra en mal estado dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	Caño Viejo	10 horas	Vía terciaria se encuentra en mal estado dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	Puente Opón	8 horas	Vía terciaria que está en mal estado, presenta tramos en placa huella, sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	Pulpapel	8 horas	Estado Regular, vía terciaria con tramos de placa huella, tramos	MOTO Y CARRO


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SIMACOTA A CADA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
			pavimentados sin mantenimiento y posibles inundaciones en época de lluvias.	
	Vizcania Alta	10 horas	Estado Regular, vía terciaria con tramos de placa huella, tramos pavimentados sin mantenimiento y posibles inundaciones en época de lluvias	MOTO Y CARRO
	La Esperanza	10 horas	Vía terciaria que se encuentra en mal estado, dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	Agua Blancas Baja	8 horas	Estado Regular, vía terciaria con tramos de placa huella, tramos pavimentados sin mantenimiento y posibles inundaciones en época de lluvias	MOTO Y CARRO
	Guayabal	12 horas	Vía terciaria se encuentra en mal estado dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	Marquetalia	10 horas	Vía terciaria se encuentra en mal estado dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	La Rochela	10 min	Vía terciaria se encuentra en mal estado dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	Santa Ana	10 horas	Vía terciaria se encuentra en mal estado dado que se encuentra sin pavimentar, sin señalización ni mantenimiento.	MOTO Y CARRO
	Puerto Nuevo	18 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	Caño Limon	9 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar	MOTO Y CARRO
	Cruz Roja	12 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar	MOTO Y CARRO
	Las Palmas	10 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar	MOTO Y CARRO
	Zambranito	2 horas caminando hasta un punto donde se toma carro 20 min hasta la carretera, posteriormente se toma el bus y son 8 horas hasta cabecera municipal.	Vía pavimentada, pero en mal estado, por falta de mantenimiento	MOTO Y CARRO
	Aguas Blanca Alta	30 min	Sin información.	Sin información
	El Diviso, La Colorada	15 min		
	Danto Bajo	9 horas		
	La Plazuela	1 día y medio		
	Caño Indio	9 horas		


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SIMACOTA A CADA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	Cuatro Bocas	8 horas		
	Puerto Argilio	8 horas		
	Danto Alto	9 horas		
	San Pedro	35 min y 8 horas en bus	Vía pavimentada, pero en mal estado por falta de mantenimiento	MOTO Y CARRO
	Atarrayas	7 horas	Sin información.	Sin información
	Moya Jovina	6 horas		
	San Isidro	8 horas		
	El Guamo	24 horas		
	El Reposo	24 horas		
	La India	24 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	El Indio Bajo	10 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	La Honda	10 horas	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	Los Alpes	12 horas	Sin información.	Sin información
	Trochas al Medio Bajo	10 horas		
	Trochas al Medio Alto	10 horas		
	Las Flores	15 horas		
Las Flores Blancas	15 horas			
SECTOR COMUNEROS	Alta Cruz	2 a 5 horas no tienen vías de acceso	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	La Montuosa	30 min	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	Santa Ana de Flores	30 min y una hora y media a pie	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	San Pedro	35 min	Sin información.	Sin información
	El Morro	35 min		
	Guayabal y Nauno	30 min		
	La Batalla	20 min		
	El Salto	15 min		
	PEDREGALES	5 min	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO
	SANTA ANA DE OLVIDO	30 min		
	SAN PASCUAL	40 min		
	LA LLANITA	15 min	Sin información	Sin información
	LLANO GRANDE	30 min		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SIMACOTA A CADA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	ALTAMIRA	1 hora	Vía pavimentada, pero en mal estado.	MOTO Y CARRO
	CORBARDES O YARIGUIES	1 hora	Mal estado, Vía terciaria sin pavimentar.	MOTO Y CARRO

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 22 de agosto del 2024. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁸

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Simacota, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁹	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Simacota se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un escenario de confrontación entre actores armados y el impacto de factores de inestabilidad en el marco regional por la disputa territorial de control de espacios estratégicos.																																					
HOMICIDIO ⁴⁰	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	3	1	1	1	2	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	3	1	1	1	2	0	0	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentó baja afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia fue 2016 con 3 reportes de allí en adelante se ha registrado una disminución en el comportamiento llegando al 2023 sin reporte de afectación.																																						
EXTORSIÓN ⁴¹	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	3	3	3	3	3	1	2	0	1	0	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
3	3	3	3	3	1	2	0	1	0	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2013 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 3, sin embargo, de allí en adelante se evidencia una disminución en los casos hasta el 2023 que tuvo un aumento con 2 casos reportados. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						

³⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto 2024.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Simacota" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Simacota" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia











	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. INDICADORES DE SEGURIDAD EN SIMACOTA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO ⁴²	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ⁴³	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal con un bajo impacto.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁴	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Simacota se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. El municipio fue entregado el 31 de marzo del 2022.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁵	Incidencia cultivos de uso ilícito	Reporte de afectación con un bajo impacto por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>4,7</td><td>6,1</td><td>4,1</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	1,0	0,0	0,0	4,7	6,1	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																												
1,0	0,0	0,0	4,7	6,1	4,1	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁶	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁴⁷	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p>Alerta Temprana 027 – 2022 (30.09.2022) [ESTRUCTURAL]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo está relacionado con la disputa entre las AGC, el ELN y grupos de delincuencia organizada. Esta disputa ocurre en el marco del conflicto armado interno y se relaciona, en parte, con el control de la cadena productiva del narcotráfico y, también, con otras actividades ilegales (cobro de extorsiones, tráfico de armas, robo de combustible).</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p>																																				

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Simacota” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Simacota” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Simacota. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁴⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

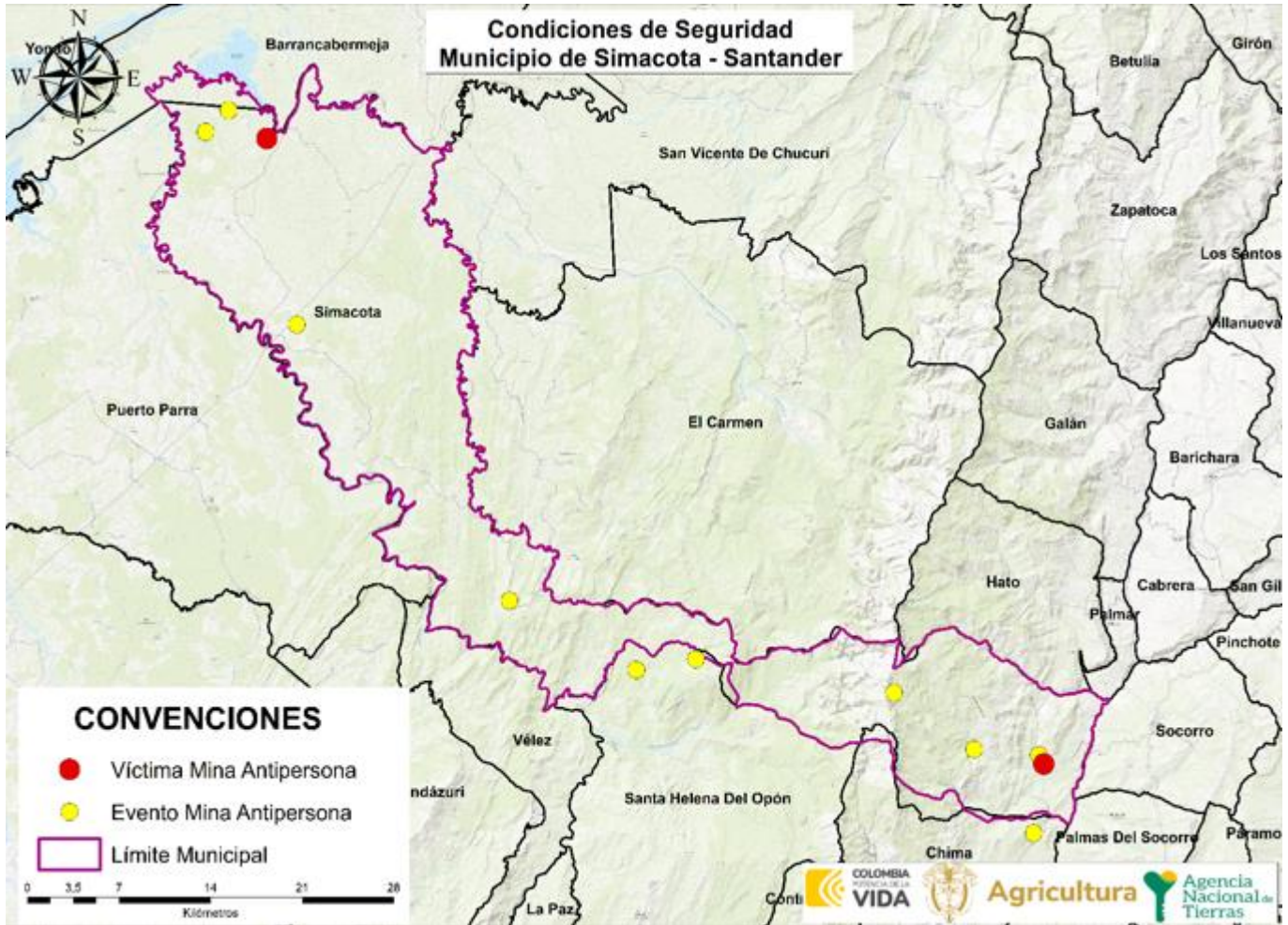
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
		Corregimiento: Vizcaína, La Rochela, La Aguada [Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] <ul style="list-style-type: none"> • Autodefensas Gaitanistas de Colombia • ELN • Conquistadores de Santander, disidentes de las antiguas FARC-EP
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.		


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Simacota.




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Septiembre del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante los ejercicios de cartografía social, las y los participantes indicaron, de manera diferencial, que en el sector de Yariguíes las condiciones de seguridad son difíciles dado que al parecer aún se registra la presencia de grupos al margen de la ley lo que permite que se generen situaciones de hurto e inseguridad. Si bien, en años anteriores las condiciones de seguridad estaban permeadas por acciones del conflicto armado interno como fue la masacre en la vereda La Rochela, actualmente no se presentan.

En el sector de Comuneros se indica que existe delincuencia común pero no hay presencia de grupos al margen de la ley, de manera general indican que se puede transitar por las veredas, pero no recomiendan hacerlo en la noche dado que las carreteras no cuentan con buena iluminación y esto se presta para hechos de hurtos. En general, las condiciones de seguridad de Simacota son aceptables y no afectarían la implementación, pero es necesario tener en cuenta las recomendaciones tanto de la comunidad como de las autoridades municipales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Simacota, Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁸ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵⁰	3.191	87.218,39 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	80	3.244,20 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	133	4.850,85 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵¹	1.683	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	80	1.796,95 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵²	47	205,89 ha


⁴⁸ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁹ Es importante referenciar que la información catastral tiene vigencia del 2009. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 21 años atrás en el municipio de Simacota, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵⁰ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵¹ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵² Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵³	53	392,75 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	4	2,13 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		5.087	90.462,60 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.123	49.881,29 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.416	39.192,83 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		2.548	1.388,46 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁴ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Simacota, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 MAGDALENA MEDIO	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 18ha)	2.199	9.343,75 ha	10,32%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (18-33 ha)	383	9.603,51 ha	10,61%
	Número de predios con área superior a la UAF (>33 ha)	689	71.515,34 ha	79,05%
	TOTAL	3.271	90.462,60 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

⁵³ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁵⁴ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁵, se identificaron 689 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.817	32.013,89 ha	1.251	51.284,27 ha	203	7.164,42 ha	3.271	90.462,60 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.122	-	694	-	-	-	1.816	-
TOTAL, PREDIOS NJ	2.939	32.013,89 ha	1.945	51.284,27 ha	203	7.164,42 ha	5.087	90.462,60 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

⁵⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	901	21.588,98 ha	227	7.395,27 ha	1.940	54.313,91 ha	203	7.164,42 ha	3.271	90.462,60 ha
NO ESPACIALIZABLES	3	-	53	-	137	-	1.623	-	1.816	-
TOTAL, PREDIOS CJ	904	21.588,98 ha	280	7.395,27 ha	2.077	54.313,91 ha	1.826	7.164,42 ha	5.087	90.462,60 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.083	1.355	2.438	15.513,36 ha
FORMALIZACIÓN	53	150	203	3.796,13 ha
PROCESOS AGRARIOS	5	4	9	121,09 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	5	364	369	14.496,01 ha
POR DETERMINAR	577	194	771	6.383,79 ha
NO OBJETO DE OSPR	11	143	154	7.645,06 ha
GESTIÓN CATASTRAL	82	1.061	1.143	42507,13 ha
TOTAL	1.816	3.271	5.087	90.462,60 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

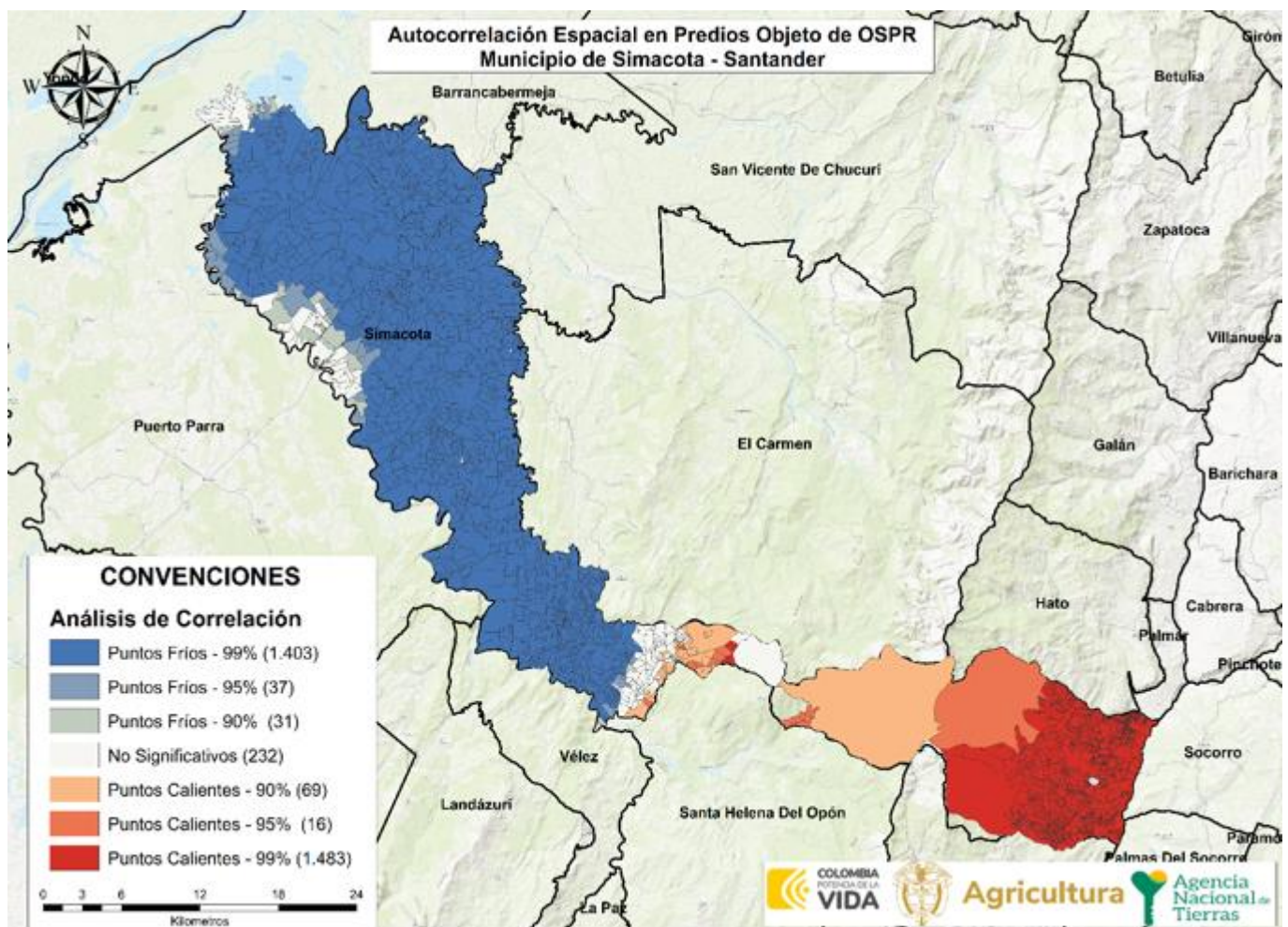
⁵⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁷ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Altacruz, Altamira, El Indio Bajo, El Morro, El Salto, Guayabal y Nauno, La Batalla, La Montuosa, La Ilanita, Llano Grande, Pedregales, San Pascual, San Pedro, Santa Ana de las Flores, Santa Ana del Olvido y la Serranía de los Cobardes o Yariguíes. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Agua Blanca Alta, Agua Blanca Baja, Atrarrayas, Caño Indio, Caño Limón, Caño Viejo, Cruz Roja, Cuatro Bocas, Danto Alto, Danto Bajo, El Diviso, El Guamo, El Reposo, Guayabal, La Esperanza, La Plazuela, Marquetalia, Moya Jovina, Puente Opón, Puerto Argilio, Pulpapel, Zambranito, San Isidro, San Pedro, Santa Ana, Vizcaína Alta y Vizcaína Baja. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social realizado en el municipio durante los días 20 y 21 de agosto, se identificaron varios procesos relacionados con la tenencia y uso de la tierra en la región. De manera generalizada se indica por parte de la comunidad de ambos sectores que la mayoría de los predios se encuentran en informalidad dado que son adquiridos por carta venta o promesa de venta, en el sector de Yarigues indican que se han presentado casos de invasión de predios en las veredas de Diviso la Colorada y Vizcaya Alta y Baja.

Estas mismas formas de transacción (carta venta) son utilizadas en el sector de Comuneros; sin embargo, se debe indicar que de acuerdo a la percepción comunitaria el porcentaje de formalización es alto en comparación con el otro sector del municipio.

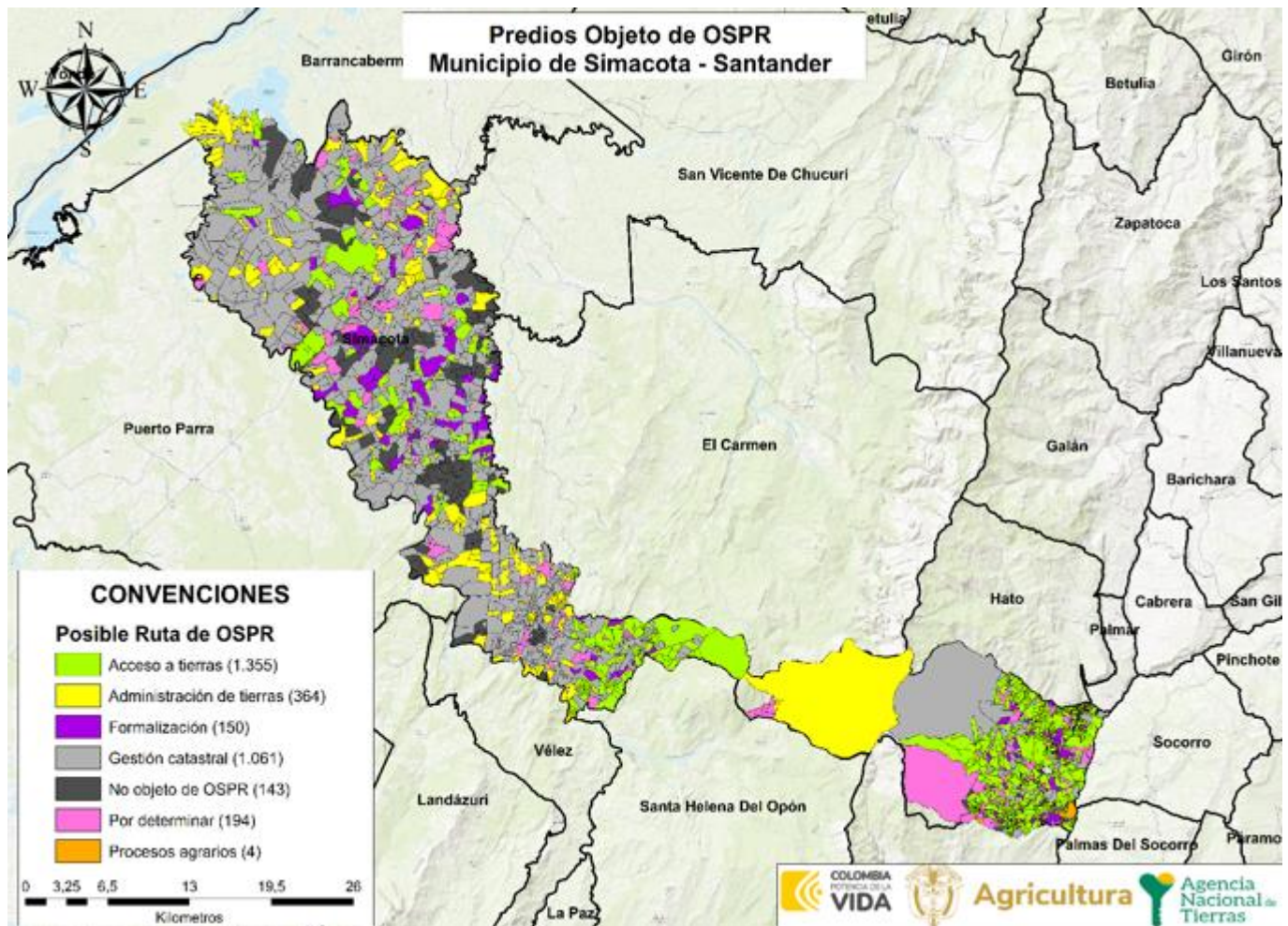
Un aspecto relevante que surgió en la conversación es la exclusión de las mujeres en cuanto a la propiedad de la tierra en el municipio, si bien, es importante que frente a la tenencia de la tierra, los dos sectores que conforman el municipio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se comportan diferente, mientras en el sector de Yariguíes se informa por parte de la comunidad que el porcentaje de propietarias es alta en relación con los hombres (80% de acuerdo a la percepción comunitaria); en el sector de Comuneros, el porcentaje es bajo (entre un 5 a 20%).


Ahora bien, se debe indicar que la mayoría de las mujeres propietarias están inmersas en situaciones de inseguridad jurídica dada la alta informalidad en términos de predios que se reportan en Simacota.

Mapa 21. Predios objeto de OSPR en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	26	27
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	0	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	255 ⁵⁸	10 ⁵⁹	265
TOTAL			257	36	293

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

⁵⁸ En cierre de convocatoria 128.

⁵⁹ Inactivos en Rezago 3 y 7 anulados en Rezago.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Simacota, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


Posterior a la revisión de la información enviada por el Ministerio del Interior⁶⁰, se evidenció que no hay presencia de comunidades étnicas registradas en esa instancia, y en la comunicación remitida por la Alcaldía Municipal, indican que actualmente no reposan documentos que acrediten registros de comunidades negras, cabildos, parcialidades, organizaciones del pueblo ROM y demás autoridades y organizaciones de pueblos y comunidades negras.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

⁶⁰ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, oficio número 202421005361851 por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Valparaíso y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte junio 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte junio suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

De a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte septiembre de 2024 así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que en el municipio no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Para ello se revisó la información emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que da cuenta de la no existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, ni solicitudes territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras en el municipio.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


Conforme a las jornadas de cartografía social realizadas el día 20 - 23 de agosto de 2024, no se identificaron pretensiones étnicas de titulación constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales ya que no hay presencia de comunidades indígenas o negras en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
SECTOR YARIGUIES	Vizcaina Baja	1	1 ESCUELA
	La Esperanza	1	1 ESCUELA
	Agua Blancas Baja	1	1 ESCUELA
	Marquetalia	1	1 ESCUELA
	La Rochela	1	1 ESCUELA
	Puerto Nuevo	1	1 ESCUELA
	Caño Limón	2	1 ESCUELA, 1 CASETA COMUNAL
	Aguas Blanca Alta	2	1 ESCUELA, 1 SALÓN COMUNAL
	El Diviso, La Colorada	4	1 ESCUELA, 1 CASETA COMUNAL, 1 EDIFICIO COMUNAL, 1 ACUEDUCTO
	La Plazuela	3	1 ESCUELA, 1 SALÓN COMUNAL, 1 PUESTO DE SALUD
	Atarrayas	1	1 ESCUELA
	San Isidro	1	1 ESCUELA
	El Reposo	1	1 ESCUELA
	La Honda	1	1 ESCUELA
	Trochas al Medio Bajo	1	1 ESCUELA
Trochas al Medio Alto	1	1 ESCUELA	
Las Flores Blancas	1	1 ESCUELA	
SECTOR YARIGUIES	La Montuosa	1	1 ESCUELA
	Santa Ana de Flores	2	1 COLEGIO, 1 SALÓN COMUNAL
	San Pedro	1	1 ESCUELA
	El Morro	1	1 ESCUELA
	Guayabal y Nauno	1	1 ESCUELA
	La Batalla	1	1 ESCUELA
	El Salto	1	1 ESCUELA
	PEDREGALES	1	1 ACUEDUCTO,
	SANTA ANA DE OLVIDO	2	1 COLEGIO, 1 SALÓN COMUNAL
SAN PASCUAL	2	1 ESCUELA, 1 PUESTO DE SALUD	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	LA LLANITA	1	1 COLEGIO
	LLANO GRANDE	1	1 ESCUELA
	ALTAMIRA	2	1 ESCUELA, 1 SALÓN COMUNAL
TOTAL GENERAL		41	

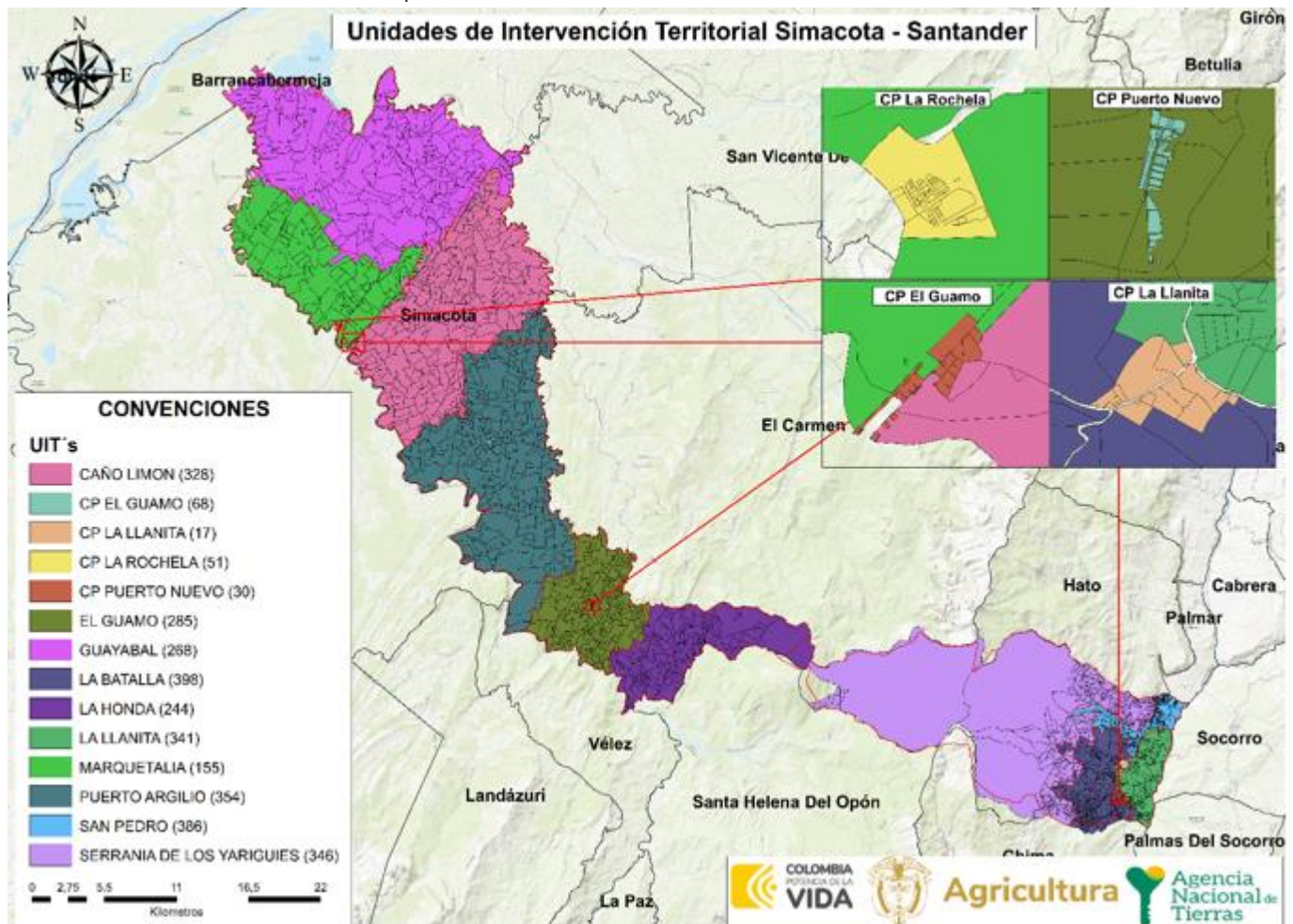
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 21 y 22 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Simacota se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Simacota.




FUENTE: elaboración propia, noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

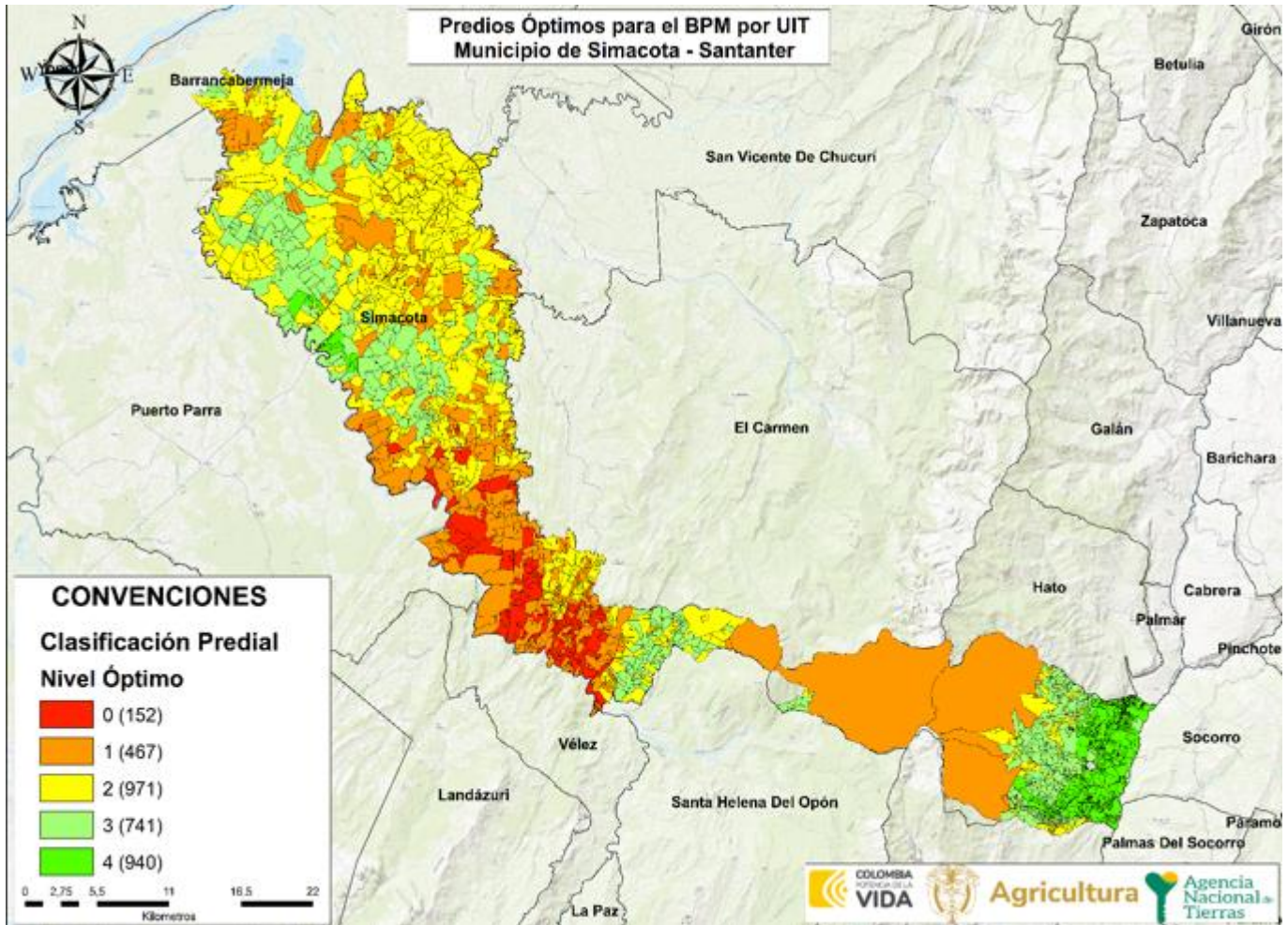
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
LA BATALLA	398	2.774,63 ha	12,17%
LA LLANITA	341	1.754,63 ha	10,42%
CP LA LLANITA	17	11,36 ha	0,52%
SAN PEDRO	386	1.169,46 ha	11,80%
SERRANIA DE LOS YARIGUIES	346	18.413,07 ha	10,58%
GUAYABAL	268	17.333,41 ha	8,19%
CAÑO LIMON	328	14.309,20 ha	10,03%
CP PUERTO NUEVO	30	16,73 ha	0,92%
PUERTO ARGILIO	354	14.805,40 ha	10,82%
CP EL GUAMO	68	3,39 ha	2,08%
EL GUAMO	285	5.669,47 ha	8,71%
MARQUETALIA	155	8.177,49 ha	4,74%
CP LA ROCHELA	51	11,13 ha	1,56%
LA HONDA	244	6.013,16 ha	7,46%
TOTAL	3.271	90.462,60 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Simacota.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


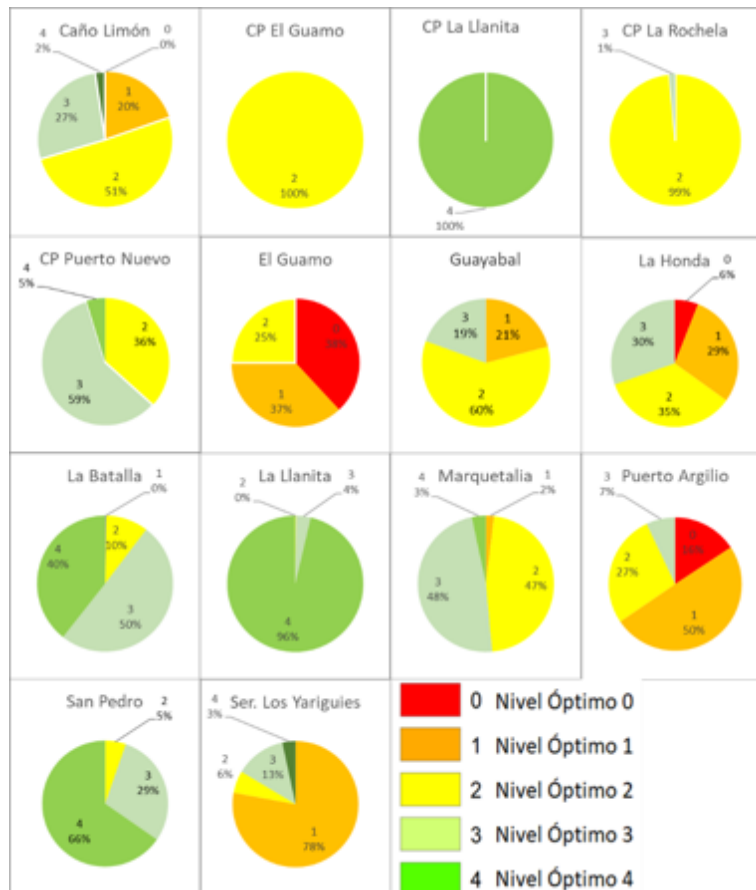
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	PRED	ÁREA HA	
CAÑO LIMON	1	14,99	54	2.801,83	189	7.253,32	75	3.899,40	9	339,67	14.309,20
CP EL GUAMO					68	3,40					3,40
CP LA LLANITA									17	11,37	11,37
CP LA ROCHELA					46	10,98	5	0,16			11,14
CP PUERTO NUEVO					7	6,13	22	9,82	1	0,79	16,74
EL GUAMO	92	2.158,79	124	2.092,60	69	1.418,08					5.669,47
GUAYABAL			51	3.621,52	174	10.338,50	43	3.373,39			17.333,42
LA BATALLA			6	6,62	66	281,08	160	1.394,59	166	1.092,35	2.774,63
LA HONDA	15	359,67	59	1.739,63	89	2.086,90	81	1.826,96			6.013,16
LA LLANITA					2	3,00	22	61,42	317	1.690,21	1.754,64
MARQUETALIA			9	157,16	66	3.812,68	74	3.933,86	6	273,79	8.177,49
PUERTO ARGILIO	44	2.325,54	156	7.369,04	120	4.066,56	34	1.044,27			14.805,40
SAN PEDRO					8	62,53	48	342,68	330	764,25	1.169,46
SERRANIA DE LOS YARIGUIES			8	14.346,61	67	1.046,86	177	2.395,92	94	623,69	18.413,08
Total	152	4.858,99	467	32.135,01	971	30.390,03	741	18.282,46	940	47.96,11	90.462,60

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Simacota se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para este caso se encuentran concentrados en las UIT's La Llanita, CP La Llanita, La Batalla, San Pedro y Caño Limón después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en las UIT's El Guamo, CP El Guamo, Puerto Argilio, a honda y Serranía de los Yarigués. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 35. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	LA LLANITA	341	1.754,63 ha
2	CP LA LLANITA	17	11,36 ha
3	LA BATALLA	398	2.774,63 ha
4	SAN PEDRO	386	1.169,46 ha
5	CAÑO LIMON	328	14.309,20 ha
6	GUAYABAL	268	17.333,41 ha
7	MARQUETALIA	155	8.177,49 ha
8	CP LA ROCHELA	51	11,13 ha
9	CP PUERTO NUEVO	30	16,73 ha
10	EL GUAMO	285	5.669,47 ha
11	CP EL GUAMO	68	3,39 ha
12	PUERTO ARGILIO	354	14.805,40 ha
13	LA HONDA	244	6.013,16 ha
14	SERRANIA DE LOS YARIGUIES	346	18.413,07 ha
SUBTOTAL		3.271	90.462,60 ha
TOTAL		3.271	90.462,60 ha

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Simacota se tienen las siguientes condiciones⁶¹:

- Presenta coberturas predominantes de bosques y territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 2.500 a 3.000 mm, con aproximadamente 100 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al Occidente del municipio de 26 a 28 °C y al Oriente de 20 a 22°C.
- Clima al Occidente del municipio cálido semihúmedo y al Oriente templado húmedo.
- Pendientes al Occidente entre 3 – 7 % (ligeramente inclinada) y al Oriente 12 – 25% (ligeramente escarpada).

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 3.271 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.398 predios).

⁶¹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Si se tienen en cuenta 2.067 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 194 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 100 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.973 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.


Estos 1.973 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 37.118,50 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CAÑO LIMON	3.788,30 ha	4.465,33 ha	Método Colaborativo	98	109	3 - 7 %
CP EL GUAMO	1,55 ha	1,57 ha	Método Directo	26	27	25 - 50 %
CP LA LLANITA	11,12 ha	11,12 ha	Método Directo	15	15	12 - 25 %
CP LA ROCHELA	10,35 ha	10,60 ha	Método Directo	38	40	3 - 7 %
CP PUERTO NUEVO	10,34 ha	10,44 ha	Método Directo	22	23	1 - 3 %
EL GUAMO	1.270,28 ha	1.457,53 ha	Método mixto	68	75	25 - 50 %
GUAYABAL	5.054,60 ha	5.220,79 ha	Método mixto	95	100	3 - 7 %
LA BATALLA	2.229,85 ha	2.322,58 ha	Método mixto	322	332	25 - 50 %
LA HONDA	4.235,93 ha	4.354,74 ha	Método mixto	120	143	12 - 25 %
LA LLANITA	1.272,80 ha	1.395,44 ha	Método mixto	263	278	12 - 25 %
MARQUETALIA	1.460,50 ha	1.633,90 ha	Método Colaborativo	60	64	1 - 3 %
PUERTO ARGILIO	3.655,72 ha	3.757,74 ha	Método Colaborativo	121	124	1 - 3 %
SAN PEDRO	877,03 ha	923,64 ha	Método Colaborativo	351	355	12 - 25 %
SERRANIA DE LOS YARIGUIES	10.048,23 ha	11.553,09 ha	Método mixto	274	288	25 - 50 %
TOTAL	33.926,61	37.118,50		1.873	1.973	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 1.816 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (670 predios), lo que deja un universo de 1.146 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastral* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 575 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 145 registros.

Esta depuración arroja un total 720 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

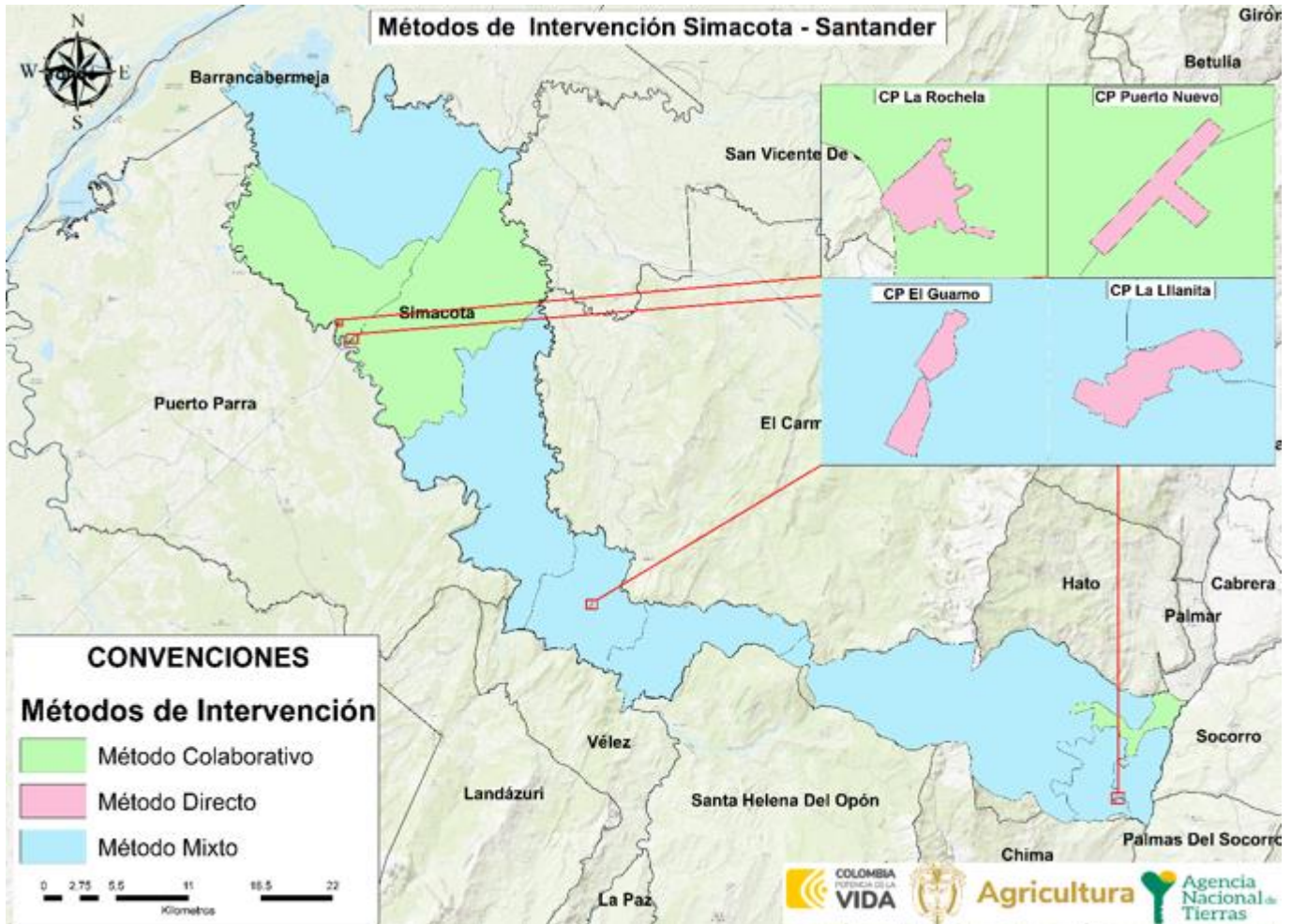
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	1.083	542	Método mixto	12-25
Administración de tierras	5	3	Método mixto	12-25
Formalización	53	27	Método mixto	12-25
Gestión catastral	82	-	Método mixto	12-25
No objeto de OSPR	11	-	Método mixto	12-25
Por determinar	577	145	Método mixto	12-25
Procesos agrarios	5	3	Método mixto	12-25
TOTAL	1.816	720	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total de 2.693 predios (1.973 espacializados + 720 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Simacota. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Simacota



FUENTE: elaboración propia. Noviembre2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Simacota existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen
Escala	1:10.000.
Año	2024
Cobertura	Rural
Vigencia Catastral	-
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Fecha de aprobación IGAC	29-06-2024
Resolución	50 cm
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

✓ ÁREAS CON CONDICIONANTES.


También se considera pertinente en cuanto a los predios que cuentan con solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de manera particular se deben analizar las decisiones administrativas de fondo con impacto predial en zona rural.

✓ INFORMACION LIMITROFE

Se recomienda verificar al momento de la implementación, si por parte de las autoridades municipales se inició proceso de deslinde con los municipios en los cuales no se logró establecer si existía un problema límite no, en atención a los diagnósticos límites consultados para la elaboración de este plan.

✓ INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Frente a la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio, se debe actualizar la información sobre la Vigencia y estado del EOT. Lo anterior conforme la información de secretaría de planeación de la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

alcaldía municipal de Simacota quienes indicaron que, el EOT cursa con proceso de actualización o modificación a la espera de aprobación de las concertaciones ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).

✓ **CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Al momento de la implementación del POSPR, se hace necesario tener en cuenta que la dinámica del orden público es cambiante. Por esto se hace necesario revisar con las autoridades competentes, los distintos escenarios de riesgo que se pueden llegar a presentar, para elaborar un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública que, permita mitigar todos los riesgos que, se pueden llegar a presentar al momento de la intervención misional que, se va a dar en el territorio. Ofreciendo a la institución un blindaje ante eventos que lleguen a sobrepasar la misionalidad de la ANT.

✓ **CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR.**


Se tiene que, del análisis UAF se identificaron 2.199 predios equivalentes 10,32% del universo rural objeto de intervención que, están por debajo de la zona relativamente homogénea número 1 es decir 18 ha. Por lo tanto, se recomienda que, en el levantamiento planimétrico predial por los diferentes métodos planteados, contrastar y tener en cuenta en los análisis técnico jurídicos si aún estos predios se encuentran por debajo del límite o ya están dentro del rango sugerido por la resolución 041 de 1996.

✓ **COMPONENTE SOCIAL**

En referencia a la implementación del POSPR se recomienda que, en términos de recorridos territoriales, se tengan en cuenta las distancias que se presentan entre la cabecera municipal y el sector de Yarigues (8 horas), para ello, es importante apoyarse en la Alcaldía de Simacota para acompañamiento a los territorios y posible colaboración en términos de transporte.

Adicionalmente, para el abordaje del sector Yarigüés se debe contar con acompañamiento en términos de seguridad, dada la referencia por parte de la comunidad de posible presencia de actores al margen de la ley.

En referencia a temas comunicativos, se recomienda continuar dinamizando la información a través de los grupos de WhatsApp existentes en el territorio, así como la utilización de las redes sociales de la alcaldía y los medios comunitarios,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los actores estratégicos como presidentes de juntas, ASOJUNTAS y líderes sociales deben ser parte activa de la estrategia de comunicaciones que se cree para Simacota en el marco de la implementación del POSPR.

La articulación institucional entre ANT y Alcaldía Municipal debe ser prioritaria para que las acciones de implementación se realicen en los tiempos establecidos y ofrezcan garantías de seguridad y participación comunitaria.

Así mismo, las convocatorias en el sector de Yariguies debe realizarse los fines de semana en especial los domingos en la mañana, mientras que para el sector de Comuneros los mejores días son los sábados; así mismo, es importante identificar sitios veredales que permitan una cercanía en términos de tiempos y desplazamientos para la comunidad que permita que esta acuda a las convocatorias sin hacer traslados demasiado extensos.

Las fiestas patronales de Simacota (El festival del retorno) se realiza a principios del mes de enero, por lo cual no se recomienda en el mes de diciembre y enero generar convocatorias a la comunidad dado que estas pueden verse afectadas por las fiestas decembrinas y municipales.

✓ PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT.


De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que, existen casos sin culminar reportados por parte de la Dirección de acceso a tierras, en las Subdirecciones de acceso a tierras demanda y descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión) y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras- procesos Agrarios

Estas solicitudes deben ser verificadas en la eventual implementación, para identificar si estas fueron atendidas o se presentaron, pero los solicitantes actuales son distintos a las personas que ocupan los predios. De este modo identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.


Lo anterior para garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural al identificar los procesos pendientes de trámite, promoviendo su avance y finalización. Sumado a esto en el BPM se deben incluir las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, acorde a los levantamientos existentes y conformación de expedientes. Estas labores se consideran importantes y necesarias para permitir el acceso a la propiedad rural.

✓ GESTIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos identificados se encuentran en fases latente, manifiesta o en crisis. Lo que indica que, están presentes y podrían agravarse si no se implementan medidas efectivas de gestión. Para los conflictos que involucran múltiples

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

veredas, se sugiere la creación de mesas de trabajo con representantes de todas las comunidades afectadas. Estas mesas facilitarían acuerdos sobre el uso de recursos, como el manejo de terrenos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Simacota es de seis mil ochocientos setenta mil millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesos (\$6.870.332.840), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 39. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.936	71,9%
Método directo	105	3,9%
Colaborativo y/o declarativo	652	24,2%
TOTAL, PREDIOS	2.693	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	37.118,50 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$4.596.627.840
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$6.870.332.840
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

TABLA 40. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 3.217.639.488
2	Validación Catastro	\$ 919.325.568
3	Enrutamiento	\$ 459.662.784
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.987.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 286.580.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.


Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 41. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)

Numero de predios	2.693
Espacializados	1.973
No espacializados	720
Número de hectáreas	37.118,50 ha
Promedio de hectáreas por predio	13,78 ha
Valor por hectárea	\$ 123.836,56

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 42. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	322
Predios Baldíos	2.271
Por determinar	100
Total, general	2.693

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 43. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	13	3	652	50,2
Método Mixto	8	3	1.936	242,0
Método Directo	9	3	105	11,7
TOTAL			2.693	5,06

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 44. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	\$ 1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$ 1.706.880

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 37.118,50
- Número predios: 2.693
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.693
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 33.805,51 ha

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 13,78 ha. Se prevé una operación de 46 semanas para el componente de visita predial y 1 año en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Alistamiento	CAPACITACIONES	■									
	ALISTAMIENTO		■	■	■						
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL		■	■	■						
Recolección LPP	Visita Predial				■	■	■	■	■	■	■
Estructuración	Control de Calidad LPP									■	
	Control de Calidad GDB									■	
	MTJ1								■	■	■
Estructuración	Control de calidad Agro técnico										■
Solicitudes	Jornadas RESO										■
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final										■
Entrega	Control de Calidad XTF										■



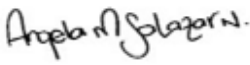

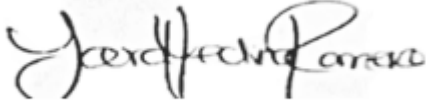
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 45. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN											
ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega	Creación expediente FISO / Enrutamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ETAPA	ACTIVIDAD	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Alistamiento	CAPACITACIONES										
	ALISTAMIENTO										
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL										
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial										
Estructuración	Control de Calidad LPP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	MTJ1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	Control de Calidad XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entrega	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Angela Salazar Profesión: Abogada C.C: 1020716420 Matrícula Profesional: No Aplica  Firma:	Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario C.C: 10.52.393.176  Matrícula Profesional: 08860-427245	Nombre: Laura Medina Profesión: Psicóloga C.C: 1.192.775.387 Matrícula Profesional: 205626 
---	--	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 20/12/2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma: 	Fecha de revisión: 11/12/2024 Nombre: JOSE GONZALO CASTRO PABON Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta C.C: 79399605 Matrícula Profesional: 2522270004 CND  Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
--	--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Simacota, Santander. Elaborada el 21 y 22 de agosto de 2024

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


Simacota, M. d. (2003). *Informe final Documento técnico de soporte* . Simacota - Santander.

Unidad para las Víctimas. (21 de agosto de 2015). *Unidad para las Víctimas*. Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/casos_de_reparacion/247/

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Restricciones sectoriales	15
4.3	Condicionantes al OSPR	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	27
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	31
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT.	31
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	31
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	33
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	35
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	38
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	42
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	49
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	49
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	49
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	51
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	54
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	57
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA ..	61
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	64
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	73
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	78
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	84
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	86
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	86
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	87
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	87
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	88
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	90
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	95
18.1	Predios espacializados.....	95
18.2	Predios sin espacializar.....	96
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	100
20	COSTEO	104
21	METAS E INDICADORES	106
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	106
	BIBLIOGRAFÍA.....	109

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Simacota en el departamento de Santander.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Simacota.	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio	17
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el Simacota	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Simacota.....	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Simacota.	24
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Simacota.	25
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.....	30
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio de Simacota.....	34
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Simacota.	37
Mapa 11.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Simacota.....	41
Mapa 12.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Simacota.....	44

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Simacota, según ejercicio de cartografía social.	47
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Simacota, Santander.	50
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Simacota.....	52
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Simacota.....	63
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Simacota.	64
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Simacota.....	65
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Simacota.	76
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Simacota.	82
Mapa 21. Predios objeto de OSPR en Simacota.	84
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Simacota.....	90
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Simacota.	92
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Simacota.....	98

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	21
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES	27
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	29
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	29
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	31
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.....	32
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	33
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	35
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	38


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	51
TABLA 17. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SIMACOTA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	53
TABLA 18. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SIMACOTA.....	54
TABLA 19. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	58
TABLA 20. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	60
TABLA 21. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA.....	62
TABLA 22. POBLACIÓN CENSADA.....	66
TABLA 23. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	66
TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	69
TABLA 25. INDICADORES DE SEGURIDAD EN SIMACOTA	73
TABLA 26. UNIVERSO PREDIAL	78
TABLA 27. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	79
TABLA 28. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	80
TABLA 29. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	81
TABLA 30. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	81
TABLA 31. PROCESOS EN CURSO.....	85
TABLA 32. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	88
TABLA 33. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	91
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	93
TABLA 35. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	94
TABLA 36. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	96
TABLA 37. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	97
TABLA 38. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	99
TABLA 39. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	104
TABLA 40. COSTOS POR ACTIVIDAD	104
TABLA 41. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	104
TABLA 42. TIPO DE PREDIOS.....	105
TABLA 43. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	105
TABLA 44. COSTO PROMEDIO	105


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 45. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN 106

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SIMACOTA..... 68

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA..... 93

ANEXOS

CIRCULAR_PROGRAMACION

Acta 07 de focalización comité Resolución 137 de 2022_

20240730_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA [1]

20240730_PRESENTACIÓN_SOCIALIZACIÓN_ALCALDIA_SIMACOTA

ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL

20240821_ESCANEOS_CARTOGRAFIA_SOCIAL

20240821_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA

2024_08_21_Socialización_Sector Yariguíes

2024_08_22_Socialización_Sector Comuneros

20240821_ACTA_SOCIALIZACION_SIMACOTA

20240821_consentimiento 1

20240821_Listado_Simacota_Campesinos

20240822_Acta_Alcaldía_Simacota

20240822_ACTA_SOCIALIZACION_SIMACOTA_COMUNEROS

20240822_Consentimiento 2

20240822_Listado_Simacota_Campesinos2

20241101_API_SIMACOTA

PLAN DE TRABAJO_MUNICIPIO


20240925_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO

ANEXOS_OTROS

INFORMACION_MUNICIPIO

20240926_ANEXO_INSTRUMENTO_OT

20241112_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO

ANEXO_DETALLADO_EVA_2022

202401113_ANEXO_COSTEO

ANEXO 1. GLOSARIOS Y ACRONIMOS

ANEXO 2. ALCANCE E INTERPRETACIÓN DE DETERMINANTES

LIMITES

MISIONALES

20240923_GDB_SIMACOTA

POSPR-F-009_MAPA_ACTORES

POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA